110.70.40

OTROSI MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No. 02 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2920.2025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S

MODALIDAD:	[MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	[GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S]
NIT:	[901340935-8]
R/L:	CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO]
CC:	[1019128575
OBJETO:	[REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	[SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 61.073.159,00)
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISIETE (27) ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No 01:	Del 24/01/2026, por un término de Quince (15) días
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	Del 06/02/2026, por un término de un (1) mes
REINICIO NO. 1	Del 06/03/2026
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
PRORROGA DEL PLAZO No. 2:	UN (1) MES
CLAUSULA QUE SE MODIFICA:	ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Entre los suscritos: **NICASIO MARIÑO ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.270.550 expedida en Tamara, en calidad en su calidad de Alcalde Encargado Municipal de Yopal, según Resolución No.114 del 08 de abril de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7 quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO o Contratante,** por una parte, y por la otra, **CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019128575 de BOGOTÁ, actuando en calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S con NIT 901340935-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Otrosí modificatorio No. 2 y Prórroga No. 02 a la aceptación de la oferta No. 2920.2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL y la Sociedad INGESEGA R3 S.A.S** identificada con NIT No. 901.340.935-8 suscribieron aceptación de Oferta No. 2920. 2025, derivado del proceso de selección MYCA-SOP-MC-071-

2025 para ejecutarse dentro de un plazo de QUINCE (15) DIAS, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 61.073.159,00)

2.) Que el 30 de diciembre de 2025, se suscribió Otrosí Modificatorio No. 1 CAMBIO DE RAZON SOCIAL(GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S) Y REPRESENTANTE LEGAL (CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO) de la Aceptación de la Oferta No. 2920.2025

3.) Que, el día 13 de enero de 2026, entre las partes se suscribe el **ACTA DE INICIO**, con un plazo de ejecución inicial de Quince (15) días, con fecha de **terminación inicial 27de enero de 2026.**

4.) Que el día 24 de enero de 2026, entre las partes se suscribió **Acta de Suspensión No. 01**, por la cual se suspende la ejecución de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, por un término de **QUINCE (15) DIAS**, con fecha de vencimiento 7 de febrero de 2026, aprobada electrónicamente en la plataforma de Secop II por las causales que se requiere el suministro de madera con especificaciones técnicas precisas, indispensable para garantizar las condiciones de seguridad del tránsito peatonal en el puente colgante La Colorada. En ese sentido, se explicó que la suspensión del contrato se originó debido a la imposibilidad de contar oportunamente con dicho material. que esta situación se presentó como consecuencia de un hecho externo asociado a la temporada de festividades decembrinas y al inicio del año civil, período durante el cual los proveedores certificados de madera de la región suspendieron temporalmente sus actividades de extracción y transformación de la materia prima. Esta situación generó desabastecimiento de madera que cumpliera con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

5.) Que el día 06 de febrero de 2026, entre las partes se suscribe **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 01** de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, por un término de UN (1) MES, con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2026.

6.) Que el día 06 de marzo de 2026, se procede a suscribir entre las partes **ACTA DE REINICIO N° 01**, a la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, aprobada electrónicamente en la plataforma de Secop II, fijando como nueva fecha de terminación **el 09 de marzo de 2026.**

7.) Que el día nueve (09) de marzo de 2026 se suscribió y aprobó electrónicamente la **PRORROGA NO. 01** por un término de UN (1) MES contados a partir del plazo inicialmente contemplado en el acta de Reinicio con fecha de terminación el día **09 de abril de 2026**.

8.) Que el día seis (6) de abril de 2026 se realizó comité técnico, donde el contratista de obra informó que radicó la solicitud de modificación de actividades del Contrato No. 2920 de 2025, mediante oficio No. 2026115093 del 01 de abril de 2026, en la cual solicita la aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra y la aprobación de los ítems no previstos. Para efectos del análisis, el comité tiene en cuenta las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, derivadas de las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto y del seguimiento propio de la ejecución contractual, dentro de las cuales se destacan:

- En desarrollo del contrato, cuyo alcance corresponde al mantenimiento del puente, se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas, en atención a las condiciones reales de la infraestructura y a su comportamiento durante la ejecución de las actividades.

- Se identificó un mayor nivel de deterioro en algunos elementos de la estructura metálica, particularmente en las cerchas, asociado a factores ambientales y a las cargas de servicio, lo cual modifica la condición inicialmente considerada para su intervención.

- En este sentido, las actividades inicialmente previstas de reforzamiento puntual en seis (6) cerchas resultan insuficientes frente al estado actual de dichos elementos, por lo cual se hace necesario sustituirlas mediante su reemplazo, garantizando así condiciones adecuadas de estabilidad estructural y seguridad.

- Así mismo, el contratista manifestó que, con base en las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato, el reemplazo de las cerchas metálicas que presentan mayor nivel de deterioro resulta una intervención prioritaria e indispensable para garantizar la estabilidad estructural del puente; en consecuencia, y considerando que inicialmente se tenía previsto el reemplazo total de las tablas del piso en madera, se hace necesario ajustar las cantidades inicialmente proyectadas para esta actividad, priorizando la reposición de las tablas que presentan mayor grado de deterioro, en atención a criterios técnicos (…)

En consecuencia, la solicitud presentada por el contratista corresponde a un ajuste de cantidades y a la modificación de las actividades inicialmente previstas, orientadas a garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino una optimización del alcance en cumplimiento de la finalidad del contrato.

Finalmente, el contratista de obra solicita una prórroga de un (1) mes en el plazo de ejecución. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de modificar las cantidades del contrato e incluir ítems no previstos, procesos que, por su naturaleza, consumen tiempo y afectan la ruta crítica de la obra. Para tal fin, adjunta una reprogramación detallada para revisión y aprobación de la supervisión. Para sustentar su solicitud, el contratista allegó el correspondiente cronograma de obra ajustado, por la cual entre las partes se avala el balance de mayores y menores cantidades de obra y la aprobación de los ítems no previstos y prórroga No. 2 por un plazo de UN (1) MES y bajo comunicación oficial de fecha 07-04-2026 se le solicita e informa del aval al sr. alcalde el balance de mayores y menores cantidades de obra y la aprobación de los ítems no previstos y prórroga No. 2 de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025

9.) Que el día siete (7) de abril de 2026 se suscribió entre las partes acta de revisión y aprobación de precios no previstos y acta de modificación de mayores y menores cantidades con sus respectivos anexos los cuales fueron debidamente publicados en la plataforma Secop II.

10.) De acuerdo con el numeral anterior, se hace necesario modificar las ACTIVIDADES A DESARROLLAR contenidas en la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025.

11.) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales..." al igual el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. "...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

12.) Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esta manera se satisfaga la necesidad planteada.

13.) Que, para la satisfacción de la necesidad planteada, se requiere la PRÓRROGA N° 02 de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, por un término de **UN (01) MES** más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución establecido mediante PRORROGA N° 01 suscrita 09 de marzo de 2026, esto es a partir del 10 de abril de 2026.

14.) Que las prórrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos y que la misma no causa, ni genera ningún tipo de reajuste de precios y sobrecostos en el contrato, ni reclamación alguna por parte del contratista de obra y se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.

15.) Que para garantizar el desarrollo y terminación de las actividades de obra acá contratada, según lo expuesto, la Secretaria de Infraestructura de Yopal y el profesional de la supervisión, en ejercicio de sus funciones de supervisión, aprueban la prórroga en tiempo del presente aceptación de la oferta de obra, por un plazo de **UN (01) MES** más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución establecido mediante PRORROGA NO. 2, esto es a partir del 10 de abril de 2026, fijando como nueva fecha de terminación contractual el **09 de Mayo de 2026**.

16.) Que existiendo consenso entre las partes para ampliar el plazo del contrato y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan ampliar el plazo y por lo tanto, es procedente suscribir la presente PRORROGA N° 02 de la Aceptación de la Oferta N° 2920.2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado inicialmente en la minuta electrónica de la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, por el término de UN (01) MES más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución actual, esto es a partir del **10 de abril de 2026**, fijando de esta manera como nueva fecha de terminación de la aceptación de la oferta el día **09 Mayo de 2026**.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR contenidas en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, el cual quedara así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que deben llevarse a cabo para el "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte de madera puentes colgantes	m2	35,00
2	**ESTRUCTURA**		
2,1	Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00	m	-
2,2	Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.	m	-

2,3	Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u)	m	400,00
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**		
NP-01	Desmonte correas en madera	m	140,00
NP-02	Limpieza de tuberia metalica	m	400,00
NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas	m	19,00
NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion	und	6,00
NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"	m	19,80
NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	m	488,70
NP-07	Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	m	140,00
NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye ttornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel	m2	35,00

Para la conformación del tablero del puente colgante peatonal se emplearán tablas de madera tipo pesado con características equivalentes en cuanto a durabilidad y resistencia, con dimensiones nominales de 0,04 m de espesor, 0,20 m de ancho y 2,40 m de longitud. La madera deberá ser sometida a tratamiento en autoclave con preservantes certificados para uso estructural en exteriores, garantizando su inmunización contra hongos e insectos. Cada tabla se fijará mediante tornillería de acero inoxidable o galvanizado de alta resistencia, con la disposición y espaciamiento definidos en las especificaciones técnicas.

La ejecución de estas actividades se regirá por lo establecido en el documento técnico denominado "Especificaciones Técnicas de Obra Civil", elaborado por el ingeniero civil César Arnulfo Lagos Niño, especialista en estructuras, con matrícula profesional No. 25202-409074 CND, y revisado por el ingeniero civil Albeiro Antonio Porras Álvarez, ambos adscritos a la Secretaría de Infraestructura. Dicho documento se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD – CCP-14, adoptada mediante Resolución No. 0000180 del 26 de enero de 2015 del Ministerio de Transporte, y estructurado en cumplimiento de la NSR-10 y sus actualizaciones, garantizando que las soluciones constructivas propuestas cumplan con los criterios técnicos y normativos vigentes para este tipo de infraestructura.

Adicionalmente, la revisión de la información obtenida en las inspecciones técnicas realizadas, que dieron origen a las actividades definidas, se verificó y adaptó a lo dispuesto en la CCP-14 y la NSR-10, considerando igualmente las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, como la NTC 5832 sobre prácticas estándar para edificios y puentes de acero. La aplicación de estas normas garantiza que las labores de mantenimiento se realicen bajo criterios de seguridad, calidad y durabilidad, asegurando el correcto funcionamiento de la estructura una vez finalizadas las intervenciones.

CLAUSULA TERCERA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en la minuta electrónica de la de la Aceptación

de la Oferta N° 2920.2025 del 12 de diciembre de 2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos de la presente prórroga, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente prorroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal,

Proyectó Minuta componente jurídico: ANGELA LILIANA GONZALEZ – Profesional Contratado Sec. Infraestrcutura
Revisó Minuta: JAVIER VERGARA MARIÑO – DIRECTOR DE CONSTRUCCION Sec. Infraestrcutura- SUPERVISOR
Revisó Minuta: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES – Secretario De DespachoSecretaria de Infraestructura
Revisó Minuta: EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL -JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó Minuta: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA - Profesional Contratado Oficina Asesora Juridica
Aprobó Minuta: NICASIO MARIÑO - Alcalde Municipal Encargado

ACTA DE REUNIÓN No: _____

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

Modificación de mayores y menores cantidades, aprobación de ítems No previstos y Prórroga No 2 al contrato de obra pública No. 2920 DE 2025-12-12, cuyo objeto es: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE "

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
			AM [X]			AM [X]		
2026	04	06	07 : 00	PM [ ]		8 : 30	PM [ ]	

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Sala de juntas de la Secretaría de infraestructura

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	JAVIER VERGARA MARIÑO	SUPERVISOR	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
2.	ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
3.	VIVIAN DANIELA ROJAS IBARRA	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
4.	CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO	REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.	X	
5.					

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Verificar y considerar la necesidad de modificación de mayores y menores cantidades de obra, aprobación de ítems No Previstos y prórroga No 2.
2. Revisar y conceptuar sobre la necesidad de la suscripción de la prórroga No 2 al contrato de obra.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo.
2. Análisis de las situaciones expuestas por el contratista de obra frente a la solicitud del Acta de Modificación de Cantidades de obra, aprobación de ítems No Previstos y prórroga No 2 del contrato de obra No.2920 de 2025.
3. Proposiciones y varios.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Yopal, a los seis (06) días del mes de abril de 2026 se reunieron: **CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.128.575 representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S**. con NIT 901340935-8 en calidad de CONTRATISTA, el Ingeniero **JAVIER VERGARA MARIÑO** como Director de Construcciones, en calidad de SUPERVISOR, **ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO** apoyo jurídico de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de analizar los temas objeto de esta reunión.

ACTA DE REUNIÓN No: _____

1. Se da la bienvenida de parte del supervisor del contrato de obra por parte de la Alcaldía,

Se agradece la asistencia de todos los presentes y se invita a que participemos de manera activa para sacar el mejor provecho de la reunión y tomar la decisión más acertada posible. Se realiza trazabilidad del estado actual del contrato.

2. En el marco de la presente reunión, el contratista de obra informó que radicó la solicitud de modificación de actividades del Contrato No. 2920 de 2025, mediante oficio No. 2026115093 del 01 de abril de 2026, en la cual solicita la aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra y la aprobación de los ítems no previstos. Para efectos del análisis, el comité tiene en cuenta las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, derivadas de las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto y del seguimiento propio de la ejecución contractual, dentro de las cuales se destacan:

- En desarrollo del contrato, cuyo alcance corresponde al mantenimiento del puente, se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas, en atención a las condiciones reales de la infraestructura y a su comportamiento durante la ejecución de las actividades.

- Se identificó un mayor nivel de deterioro en algunos elementos de la estructura metálica, particularmente en las cerchas, asociado a factores ambientales y a las cargas de servicio, lo cual modifica la condición inicialmente considerada para su intervención.

- En este sentido, las actividades inicialmente previstas de reforzamiento puntual en seis (6) cerchas resultan insuficientes frente al estado actual de dichos elementos, por lo cual se hace necesario sustituirlas mediante su reemplazo, garantizando así condiciones adecuadas de estabilidad estructural y seguridad.

- Así mismo, el contratista manifestó que, con base en las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato, el reemplazo de las cerchas metálicas que presentan mayor nivel de deterioro resulta una intervención prioritaria e indispensable para garantizar la estabilidad estructural del puente; en consecuencia, y considerando que inicialmente se tenía previsto el reemplazo total de las tablas del piso en madera, se hace necesario ajustar las cantidades inicialmente proyectadas para esta actividad, priorizando la reposición de las tablas que presentan mayor grado de deterioro, en atención a criterios técnicos

En consecuencia, la solicitud presentada por el contratista corresponde a un ajuste de cantidades y a la modificación de las actividades inicialmente previstas, orientadas a garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino una optimización del alcance en cumplimiento de la finalidad del contrato.

En este sentido, la solicitud contempla:

Actividades para priorizar o incorporar:

- Reemplazo de seis (6) cerchas transversales en mal estado.
- Pintura de todas las cerchas existentes de la estructura metálica.
- Pintura de la baranda del puente.
- Suministro e instalación de rejillas en acero galvanizado, conforme a solicitud de la comunidad.
- Reemplazo de treinta y cinco metros cuadrados ($35m^2$) de piso en madera para puentes.

Así mismo en dicho oficio, se deja constancia de que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, sino que corresponde a un ajuste de las actividades, necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la funcionalidad de la infraestructura.

ACTA DE REUNIÓN No:

En esta mesa de trabajo, se detallan las actividades necesarias relacionadas con la solicitud de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos para su revisión. Por lo tanto, se presentan a la supervisión para su evaluación y correspondiente aprobación.

MAYORES Y MENORES CANTIDADES

ITEM 1.1 Desmonte de madera puentes colgantes: Se requiere disminuir la cantidad del ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se prioriza el reemplazo total de seis (6) cerchas metálicas, por su importancia estructural.

ITEM 2.1 Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00: Se requiere disminuir la cantidad del ítem en su totalidad, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de ajustar las especificaciones de las tablas inicialmente previstas. El presente ítem no será ejecutado, toda vez que en los ítems no previstos se incorporan las tablas con las dimensiones y características técnicas realmente requeridas en obra, conforme a las condiciones identificadas en campo.

ITEM 2.2 Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.: Se requiere disminuir la cantidad del ítem en su totalidad, en razón a que inicialmente se encontraba previsto para el reforzamiento de las cerchas metálicas; no obstante, debido al estado actual de deterioro de dichos elementos, se determinó que las actividades de refuerzo resultan insuficientes. Se prioriza el reemplazo de las cerchas, incorporando este componente dentro de los ítems no previstos, lo que hace innecesaria la ejecución del presente ítem.

ITEM 2.3 Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u): Este ítem no presenta variaciones por tanto se ejecutara de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas.

ITEMS NO PREVISTOS

ITEM NP-01 Desmonte correas en madera: Se incorpora el presente ítem, en razón a que corresponde a una actividad indispensable para el desarrollo de las labores de reemplazo de las cerchas existentes. Lo anterior, considerando que es necesario realizar el desmonte de estos elementos para permitir la adecuada intervención de la estructura metálica.

ITEM NP-02 Limpieza de tubería metálica: El presente ítem corresponde a la limpieza de la tubería metálica existente, como actividad previa necesaria para la adecuada aplicación del sistema de pintura. Lo anterior tiene como finalidad garantizar una correcta adherencia del recubrimiento.

ITEM NP-03 Desmonte y retiro de cerchas metálicas: Se incorpora el presente ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se determinó la necesidad de realizar el reemplazo de las cerchas metálicas existentes debido a su estado de deterioro. En consecuencia, se requiere efectuar el desmonte y retiro de dichas estructuras como actividad previa indispensable para la instalación de las nuevas cerchas.

ITEM NP-04 Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalación: Se incorpora el presente ítem, en razón a que durante la ejecución del contrato se evidenció la ausencia de un sistema adecuado de drenaje en el costado derecho del puente, lo que genera acumulación de agua sobre este tramo durante eventos de lluvia. Esta condición produce cargas adicionales sobre la estructura y afecta las condiciones de servicio de la infraestructura. En consecuencia, se requiere la instalación de rejillas de drenaje que permitan la evacuación eficiente del agua hacia las cunetas existentes.

La inclusión de rejillas de drenaje en acero para exteriores en el puente colgante se justifica desde los puntos de vista hidráulico, estructural, funcional y de seguridad, conforme a las condiciones de operación de este tipo de infraestructura.

En primer lugar, desde el componente **hidráulico**, la rejilla permite la evacuación eficiente de las aguas lluvias que se acumulan sobre la superficie de rodadura o paso peatonal del puente. Esto evita la generación de

encharcamientos que pueden incrementar las cargas no previstas, afectar los materiales de la superestructura y acelerar procesos de deterioro, especialmente en ambientes expuestos a la intemperie.

Desde el punto de vista **estructural**, la adecuada evacuación del agua contribuye a la durabilidad del puente, al reducir la exposición prolongada a la humedad en elementos metálicos y de apoyo, minimizando fenómenos como la corrosión, fatiga y degradación de componentes. Asimismo, disminuye el riesgo de infiltraciones hacia elementos sensibles de la estructura.

En cuanto al aspecto **funcional y de seguridad,** la rejilla de drenaje mejora las condiciones de tránsito peatonal al evitar superficies resbaladizas, reduciendo el riesgo de caídas o accidentes, especialmente en condiciones de lluvia. Adicionalmente, el uso de acero para exteriores garantiza resistencia mecánica, durabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso y condiciones ambientales adversas.

Finalmente, la implementación de este tipo de soluciones se enmarca en los criterios de diseño de infraestructura segura y sostenible, orientados a optimizar el desempeño hidráulico del sistema, prolongar la vida útil de la estructura y garantizar condiciones adecuadas para los usuarios.

ITEM NP-05 Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosía de 3/8": En el marco de la intervención del puente colgante La Colorada, y como resultado de las inspecciones técnicas detalladas realizadas en campo, se evidenció que seis (6) cerchas metálicas existentes presentan un alto grado de deterioro, manifestado en procesos avanzados de corrosión, pérdida de sección efectiva, deformaciones y debilitamiento de sus uniones.

Inicialmente, el alcance del proyecto contemplaba únicamente actividades de reforzamiento estructural de las cerchas existentes; sin embargo, las condiciones reales identificadas durante la evaluación técnica permiten concluir que dichas estructuras no garantizan un comportamiento seguro ni adecuado bajo las condiciones de carga actuales, por lo cual el reforzamiento resulta insuficiente desde el punto de vista estructural y de durabilidad.

En este sentido, se hace necesario el reemplazo total de las cerchas comprometidas, lo que implica la incorporación de nuevos elementos estructurales que aseguren la correcta transferencia de cargas y la estabilidad global del puente.

Por lo anterior, se incluye el ítem:

"Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 (2 Ø=1/2" + 1 Ø=5/8" y celosía de 3/8")", el cual comprende la fabricación, suministro e instalación de los elementos metálicos requeridos para la conformación de las nuevas cerchas.

La inclusión de este ítem se justifica técnicamente en los siguientes aspectos:

- **Capacidad estructural:** Las nuevas vigas metálicas transversales permiten restituir y mejorar la capacidad portante del sistema, garantizando una adecuada distribución de cargas hacia los elementos principales del puente.
- **Seguridad estructural:** Se elimina el riesgo asociado a fallas progresivas o colapso parcial derivado del deterioro de las cerchas existentes.
- **Durabilidad:** La sustitución de elementos deteriorados por nuevos componentes metálicos asegura una mayor vida útil de la estructura y reduce la necesidad de intervenciones correctivas a corto plazo.
- **Adecuación al estado real de la estructura:** La modificación del alcance responde a condiciones no previstas inicialmente, evidenciadas durante la inspección técnica, lo cual se enmarca en los principios de responsabilidad técnica y optimización de la inversión pública.

En consecuencia, la incorporación de este ítem constituye una ampliación justificada del alcance y una adecuación técnica necesaria para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del puente colgante La Colorada.

ITEM NP-06 Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo: correas, cerchas, laminas y ángulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.: Se incorpora el ítem el presente ítem, correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos metálicos del puente.

La inclusión de este ítem se fundamenta en los resultados de la inspección visual y técnica realizada a la estructura existente, en la cual se evidencian **procesos iniciales y avanzados de corrosión superficial**, pérdida de recubrimientos protectores originales, así como exposición directa del acero a condiciones ambientales agresivas propias del entorno (humedad, radiación solar, variaciones térmicas y posibles agentes contaminantes).

Desde el punto de vista técnico, la aplicación de pintura en esmalte cumple las siguientes funciones:

- **Protección anticorrosiva:** La pintura actúa como una barrera física que aísla el acero del contacto con oxígeno, humedad y otros agentes que aceleran los procesos de oxidación, mitigando la formación de óxidos y la progresiva pérdida de sección de los elementos estructurales.
- **Recuperación del sistema de recubrimiento:** Permite restablecer el sistema de protección superficial de los elementos metálicos, el cual es indispensable para garantizar el adecuado desempeño y durabilidad de la estructura.
- **Mantenimiento de la capacidad estructural:** Al controlar la corrosión, se evita el debilitamiento de los perfiles metálicos (correas, cerchas, láminas y ángulos), contribuyendo a conservar sus propiedades mecánicas y su capacidad portante en el tiempo.
- **Durabilidad y reducción de costos futuros:** La implementación de este mantenimiento preventivo disminuye la necesidad de intervenciones mayores a corto y mediano plazo, optimizando los recursos destinados a la conservación de la infraestructura.
- **Condiciones de seguridad:** La intervención contribuye a garantizar condiciones seguras de operación del puente, al evitar fallas asociadas al deterioro progresivo de los elementos metálicos.

Adicionalmente, la aplicación de dos (2) manos de pintura en esmalte asegura un espesor adecuado del recubrimiento, mejorando la adherencia, uniformidad y resistencia del sistema de protección frente a la intemperie.

En consecuencia, la inclusión de este ítem responde a la necesidad de ejecutar un **mantenimiento integral de la estructura metálica existente**, conforme a criterios técnicos de conservación, seguridad y prolongación de la vida útil del puente.

ITEM NP-07 Suministro e instalación de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1 suministro e instalación: Se incorpora el presente ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se requiere el retiro de un tramo del riel en madera existente para el cambio de la cercha metálica, evidenciándose la necesidad de su reposición. En consecuencia, se contempla la instalación de nuevos rieles en madera que permitan el adecuado soporte y fijación de las tablas del piso que serán reemplazadas.

Se incorpora el ítem no previsto **"suministro e instalación de Riel en madera 0.04 x 0.07 x 1"**, en el marco de la ejecución del contrato, como resultado de condiciones constructivas identificadas durante la intervención del puente colgante.

Durante el desarrollo de las actividades de obra, específicamente en el proceso de desmontaje y reemplazo de las cerchas metálicas deterioradas, es necesario realizar el retiro parcial de los elementos que conforman el sistema de apoyo del piso, dentro de los cuales se encuentra el riel en madera existente. Se evidencia que estos elementos presentan deterioro por exposición prolongada a la intemperie, desgaste mecánico, pérdida de sección y afectaciones por humedad, lo cual compromete su funcionalidad estructural.

Desde el punto de vista técnico, los rieles en madera cumplen una función fundamental dentro del sistema del puente, ya que actúan como elementos de soporte y alineación para las tablas del piso, permitiendo la correcta transmisión de cargas hacia la subestructura y garantizando la estabilidad del sistema de rodadura o tránsito peatonal.

ACTA DE REUNIÓN No:

En este sentido, la simple reinstalación de los elementos existentes no resulta viable, dado que:

- No garantizan la capacidad de soporte requerida, debido a su estado de deterioro.
- Presentan deformaciones y desgaste, lo que afecta la nivelación y correcta instalación de las nuevas tablas del piso.
- Comprometen la durabilidad de la intervención, al constituirse en puntos vulnerables frente a la humedad y cargas repetitivas.

Por lo anterior, se hace necesaria la reposición de los rieles en madera mediante la instalación de nuevos elementos con dimensiones 0.04 x 0.07 x 1 m, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas para:

- Restablecer el adecuado soporte estructural del sistema de piso.
- Garantizar la correcta fijación, alineación y distribución de cargas de las tablas a instalar.
- Mejorar la durabilidad y comportamiento del puente frente a las condiciones de servicio.
- Asegurar condiciones de seguridad y estabilidad para los usuarios.

En consecuencia, la inclusión de este ítem no previsto corresponde a una **necesidad técnica derivada de las condiciones reales encontradas en obra**, indispensable para la correcta ejecución de las actividades contratadas y para garantizar la funcionalidad integral del puente colgante.

ITEM NP-08 Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel: Se incorpora el presente ítem, el cual corresponde a las características reales de las tablas requeridas para la reposición del piso del puente, conforme a las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se ajustan las especificaciones inicialmente previstas, incorporando este ítem que responde a las dimensiones y condiciones técnicas efectivamente utilizadas en obra.

En el marco de la ejecución del contrato, se hace necesaria la incorporación del ítem "Piso tabla para puentes en madera de 2,40 m x 0,20 m x 0,04 m inmunizada, incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" en cada riel", en reemplazo del ítem inicialmente previsto "Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 1,00 m", debido a las condiciones reales evidenciadas durante la intervención del puente.

Durante el proceso constructivo y la inspección detallada del sistema de piso existente, y peticiones de la comunidad se identificó la necesidad del cambio de tipo de madera para garantizar la durabilidad y la seguridad del puente, por las siguientes razones técnicas:

- **Cambio en el tipo de material (madera pesada e inmunizada):**Se requiere el uso de madera tipo pesado, debidamente inmunizada, con el fin de mejorar la resistencia mecánica frente a cargas de servicio, así como su comportamiento ante condiciones ambientales adversas (humedad, ataque biológico, desgaste por tránsito).
- **Ajuste en dimensiones y configuración estructural:** Las nuevas dimensiones (2,40 m de longitud, 0,20 m de ancho y 0,04 m de espesor) dichas dimensiones de la madera son las que contempla el piso existente del puente, permiten una **mejor continuidad del piso**, reduciendo el número de juntas, optimizando la distribución de cargas y mejorando la estabilidad del sistema de rodadura o tránsito peatonal. Asimismo, el espesor y ancho adoptados responden a criterios de capacidad portante y rigidez adecuados para el tipo de puente intervenido.
- **Mejoramiento del sistema de fijación:** El nuevo ítem incluye **tornillos de anclaje hexagonales por cada riel**, lo cual garantiza una adecuada sujeción de las tablas al sistema estructural, evitando desplazamientos, vibraciones excesivas o desprendimientos, y mejorando el comportamiento del conjunto frente a cargas dinámicas.
- **Compatibilidad con los elementos de soporte (rieles en madera):** Las nuevas especificaciones se ajustan a las condiciones reales del sistema de apoyo (rieles), garantizando una correcta instalación, alineación y transmisión de cargas hacia la estructura principal.

- **Durabilidad y mantenimiento:** La utilización de madera tipo pesado inmunizada y un sistema de fijación adecuado contribuye a **prolongar la vida útil del piso del puente**, reduciendo la frecuencia de intervenciones de mantenimiento correctivo.

Finalmente, el contratista de obra solicita una prórroga de un (1) mes en el plazo de ejecución. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de modificar las cantidades del contrato e incluir ítems no previstos, procesos que, por su naturaleza, consumen tiempo y afectan la ruta crítica de la obra. Para tal fin, adjunta una reprogramación detallada para revisión y aprobación de la supervisión.

Tras escuchar la solicitud, la supervisión informa que se ha realizado una evaluación exhaustiva de los sustentos presentados por el contratista (Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos y prórroga No 2). Dicha evaluación—que incluyó la verificación del avance de obra— determinó la viabilidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de todas las solicitudes. Se concluye que las mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos justifican el tiempo de ejecución adicional requerido.

En consecuencia, la supervisión indica que se avalan las solicitudes presentadas por el contratista, con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto conforme al objeto contractual. No obstante, dichas solicitudes estarán condicionadas a la verificación, análisis y aprobación de los precios no previstos, así como de las mayores y menores cantidades de obra, en especial en lo relacionado con la validación del respectivo estudio de mercado.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, con el propósito de evitar la generación de sobrecostos, garantizar la razonabilidad de los precios y salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos.

Que la supervisión da aprobación a la solicitud del contratista CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO Representante legal del GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S de la Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos y prórroga No. 2 por un plazo de (1) mes una vez se vence el plazo contemplado en la prórroga No. 1 del contrato de obra 2920 de 2025.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales...*" al igual el inciso tercero del mismo artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. "*...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...*" Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada.

Que con la presente Modificación se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas en cuanto a su valor total, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos, el cual el presente contrato de obra pública se encuentra en ejecución.

Que existiendo consenso entre las partes para realizar la presente prorroga y Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos, la cual se ajusta a los términos antes mencionados y en especial al artículo 40 de la ley 80 de 1993, las partes acuerdan suscribir la presente "PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2920 DE 2025-12-12, cuyo objeto es: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE ".

ACTA DE REUNIÓN No: _____

Que con la presente Prorroga No. 2 y Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos no compromete el equilibrio económico del negocio jurídico, por tanto, el contratista no realizará reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitará reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del contrato en cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.

3. No se presentaron proposiciones y varios. No siendo otro el objeto de la presente se aprueba por los que en ella intervinieron.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Actas de ítems no previstos, anexo técnico acta modificatoria de mayores y menores cantidades, informe técnico de justificación de modificatoria No 1	2026-04-06	Contratista/Supervisión
Adelantar los trámites pertinentes para suscribir la respectiva minuta prórroga No 2 al contrato de obra No. 2920 de 2025	2026-04	Contratista/Supervisión

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre Vivian Dandadeler Reyes	Nombre Cristhian Camilo Rincon Reyes
Email vivandandeler@gmail.com	Email ing.cristhianrincon@gmail.com
Firma	Firma
Nombre Angela Gonzalez	Nombre Julian Vergara M.
Email angelitaragonzal@gmail.com	Email construcciones@yopal-casanare.gov.co
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email

IV. ANEXOS

-Comunicación con radicado 2026115093 de fecha 1 de abril de 2026, de Grupo Empresarial GEDA SAS contratista, Asunto: Solicitud de modificatorio (balance de obras e ítems No Previstos) y prorroga No. 2 al Contrato No. 2920 de 2025.

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Yopal, 07 de abril de 2026

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde del Municipio de Yopal
Municipio de Yopal
Diagonal 15 No. 15-21
secredespacho@yopal-casanare.gov.co
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO: AVAL Y SOLICITUD FORMAL DE PRORROGA NO. 02 Y APROBACIÓN DEL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y LA APROBACIÓN DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA NO. 2920-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2920 " **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

Cordial saludo señor alcalde,

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, como unidad ejecutora del Contrato de la referencia, considera viable adelantar prórroga No. 02 por un término de UN (1) MES Y Y APROBACIÓN DEL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y LA APROBACIÓN DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS, bajo las siguientes consideraciones:

TRAZABILIDAD DEL CONTRATO

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA.
CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S, **NIT:** 901.340.935-8.
REPRESENTANTE LEGAL: CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.019.128.575 DE BOGOTA.
OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 61.073.159,00 SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS.
FECHA DE INICIO: TRECE (13) DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION INICIAL: VEINTISIETE (27) ENERO DE 2026.

SUSPENSIONES Y PRORROGAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZO
Acta de suspensión No. 1	24 de enero de 2026	Quince (15) días

Ampliación No. 1 a suspensión No. 1	6 de febrero de 2026	un (1) mes
Acta de reinicio No. 1	06 de marzo de 2026	N.A.
Prorroga No. 1	09 de marzo de 2026	un (1) mes

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL
NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD DE PRORROGA No. 2
UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL
NUEVE (09) DE MAYO DE 2026

Que mediante reunión llevada a cabo el día seis (06) de abril de 2026 entre el contratista y la supervisión del contrato, se realizó la revisión de la solicitud de la Modificatoria No. 1, la cual comprende el balance de mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos, así como la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2920 de 2025, procediéndose a su análisis técnico, administrativo y jurídico para la correspondiente toma de decisiones.

Durante el desarrollo de la reunión, el contratista informó que, mediante oficio No. 2026115093 del 01 de abril de 2026, radicó la solicitud de modificación de actividades del contrato, consistente en el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como en la inclusión de ítems no previstos, sustentada en las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución contractual, dentro de las cuales se destacan:

MAYORES Y MENORES CANTIDADES

ITEM 1.1 Desmonte de madera puentes colgantes: Se requiere disminuir la cantidad del ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se prioriza el reemplazo total de seis (6) cerchas metálicas, por su importancia estructural.

ITEM 2.1 Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00: Se requiere disminuir la cantidad del ítem en su totalidad, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de ajustar las especificaciones de las tablas inicialmente previstas. El presente ítem no será ejecutado, toda vez que en los ítems no previstos se incorporan las tablas con las dimensiones y características técnicas realmente requeridas en obra, conforme a las condiciones identificadas en campo.

ITEM 2.2 Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.: Se requiere disminuir la cantidad del ítem en su totalidad, en razón a que inicialmente se encontraba previsto para el reforzamiento de las cerchas metálicas; no obstante, debido al estado actual de deterioro de dichos elementos, se determinó que las actividades de refuerzo resultan insuficientes. Se prioriza el reemplazo de las cerchas, incorporando este componente dentro de los ítems no previstos, lo que hace innecesaria la ejecución del presente ítem.

ITEM 2.3 Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u): Este ítem no presenta variaciones por tanto se ejecutara de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas.

ITEMS NO PREVISTOS

ITEM NP-01 Desmonte correas en madera: Se incorpora el presente ítem, en razón a que corresponde a una actividad indispensable para el desarrollo de las labores de reemplazo de las cerchas existentes. Lo anterior, considerando que es necesario realizar el desmonte de estos elementos para permitir la adecuada intervención de la estructura metálica.

ITEM NP-02 **Limpieza de tubería metálica:** El presente ítem corresponde a la limpieza de la tubería metálica existente, como actividad previa necesaria para la adecuada aplicación del sistema de pintura. Lo anterior tiene como finalidad garantizar una correcta adherencia del recubrimiento.

ITEM NP-03 **Desmonte y retiro de cerchas metálicas:** Se incorpora el presente ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se determinó la necesidad de realizar el reemplazo de las cerchas metálicas existentes debido a su estado de deterioro. En consecuencia, se requiere efectuar el desmonte y retiro de dichas estructuras como actividad previa indispensable para la instalación de las nuevas cerchas.

ITEM NP-04 **Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalación:** Se incorpora el presente ítem, en razón a que durante la ejecución del contrato se evidenció la ausencia de un sistema adecuado de drenaje en el costado derecho del puente, lo que genera acumulación de agua sobre este tramo durante eventos de lluvia. Esta condición produce cargas adicionales sobre la estructura y afecta las condiciones de servicio de la infraestructura. En consecuencia, se requiere la instalación de rejillas de drenaje que permitan la evacuación eficiente del agua hacia las cunetas existentes.

La inclusión de rejillas de drenaje en acero para exteriores en el puente colgante se justifica desde los puntos de vista hidráulico, estructural, funcional y de seguridad, conforme a las condiciones de operación de este tipo de infraestructura.

En primer lugar, desde el componente **hidráulico**, la rejilla permite la evacuación eficiente de las aguas lluvias que se acumulan sobre la superficie de rodadura o paso peatonal del puente. Esto evita la generación de encharcamientos que pueden incrementar las cargas no previstas, afectar los materiales de la superestructura y acelerar procesos de deterioro, especialmente en ambientes expuestos a la intemperie.

Desde el punto de vista **estructural**, la adecuada evacuación del agua contribuye a la durabilidad del puente, al reducir la exposición prolongada a la humedad en elementos metálicos y de apoyo, minimizando fenómenos como la corrosión, fatiga y degradación de componentes. Asimismo, disminuye el riesgo de infiltraciones hacia elementos sensibles de la estructura.

En cuanto al aspecto **funcional y de seguridad,** la rejilla de drenaje mejora las condiciones de tránsito peatonal al evitar superficies resbaladizas, reduciendo el riesgo de caídas o accidentes, especialmente en condiciones de lluvia. Adicionalmente, el uso de acero para exteriores garantiza resistencia mecánica, durabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso y condiciones ambientales adversas.

Finalmente, la implementación de este tipo de soluciones se enmarca en los criterios de diseño de infraestructura segura y sostenible, orientados a optimizar el desempeño hidráulico del sistema, prolongar la vida útil de la estructura y garantizar condiciones adecuadas para los usuarios.

ITEM NP-05 **Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosía de 3/8":** En el marco de la intervención del puente colgante La Colorada, y como resultado de las inspecciones técnicas detalladas realizadas en campo, se evidenció que seis (6) cerchas metálicas existentes presentan un alto grado de deterioro, manifestado en procesos avanzados de corrosión, pérdida de sección efectiva, deformaciones y debilitamiento de sus uniones.

Inicialmente, el alcance del proyecto contemplaba únicamente actividades de reforzamiento estructural de las cerchas existentes; sin embargo, las condiciones reales identificadas durante la evaluación técnica permiten concluir que dichas estructuras no garantizan un comportamiento seguro ni adecuado bajo las condiciones de carga actuales, por lo cual el reforzamiento resulta insuficiente desde el punto de vista estructural y de durabilidad.

En este sentido, se hace necesario el reemplazo total de las cerchas comprometidas, lo que implica la incorporación de nuevos elementos estructurales que aseguren la correcta transferencia de cargas y la estabilidad global del puente.

Por lo anterior, se incluye el ítem:

"Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 (2 Ø=1/2" + 1 Ø=5/8" y celosía de 3/8")", el cual comprende la fabricación, suministro e instalación de los elementos metálicos requeridos para la conformación de las nuevas cerchas.

La inclusión de este ítem se justifica técnicamente en los siguientes aspectos:

- **Capacidad estructural:** Las nuevas vigas metálicas transversales permiten restituir y mejorar la capacidad portante del sistema, garantizando una adecuada distribución de cargas hacia los elementos principales del puente.
- **Seguridad estructural:** Se elimina el riesgo asociado a fallas progresivas o colapso parcial derivado del deterioro de las cerchas existentes.
- **Durabilidad:** La sustitución de elementos deteriorados por nuevos componentes metálicos asegura una mayor vida útil de la estructura y reduce la necesidad de intervenciones correctivas a corto plazo.
- **Adecuación al estado real de la estructura:** La modificación del alcance responde a condiciones no previstas inicialmente, evidenciadas durante la inspección técnica, lo cual se enmarca en los principios de responsabilidad técnica y optimización de la inversión pública.

En consecuencia, la incorporación de este ítem constituye una ampliación justificada del alcance y una adecuación técnica necesaria para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del puente colgante La Colorada.

ITEM NP-06 Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo: correas, cerchas, laminas y ángulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.: Se incorpora el ítem el presente ítem, correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos metálicos del puente.

La inclusión de este ítem se fundamenta en los resultados de la inspección visual y técnica realizada a la estructura existente, en la cual se evidencian **procesos iniciales y avanzados de corrosión superficial**, pérdida de recubrimientos protectores originales, así como exposición directa del acero a condiciones ambientales agresivas propias del entorno (humedad, radiación solar, variaciones térmicas y posibles agentes contaminantes).

Desde el punto de vista técnico, la aplicación de pintura en esmalte cumple las siguientes funciones:

- **Protección anticorrosiva:** La pintura actúa como una barrera física que aísla el acero del contacto con oxígeno, humedad y otros agentes que aceleran los procesos de oxidación, mitigando la formación de óxidos y la progresiva pérdida de sección de los elementos estructurales.
- **Recuperación del sistema de recubrimiento:** Permite restablecer el sistema de protección superficial de los elementos metálicos, el cual es indispensable para garantizar el adecuado desempeño y durabilidad de la estructura.
- **Mantenimiento de la capacidad estructural:** Al controlar la corrosión, se evita el debilitamiento de los perfiles metálicos (correas, cerchas, láminas y ángulos), contribuyendo a conservar sus propiedades mecánicas y su capacidad portante en el tiempo.
- **Durabilidad y reducción de costos futuros:** La implementación de este mantenimiento preventivo disminuye la necesidad de intervenciones mayores a corto y mediano plazo, optimizando los recursos destinados a la conservación de la infraestructura.
- **Condiciones de seguridad:** La intervención contribuye a garantizar condiciones seguras de operación del puente, al evitar fallas asociadas al deterioro progresivo de los elementos metálicos.

Adicionalmente, la aplicación de dos (2) manos de pintura en esmalte asegura un espesor adecuado del recubrimiento, mejorando la adherencia, uniformidad y resistencia del sistema de protección frente a la intemperie.

En consecuencia, la inclusión de este ítem responde a la necesidad de ejecutar un **mantenimiento integral de la estructura metálica existente**, conforme a criterios técnicos de conservación, seguridad y prolongación de la vida útil del puente.

ITEM NP-07 Suministro e instalación de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1 suministro e instalación: Se incorpora el presente ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se requiere el retiro de un tramo del riel en madera existente para el cambio de la cercha metálica, evidenciándose la necesidad de su reposición. En consecuencia, se contempla la instalación de nuevos rieles en madera que permitan el adecuado soporte y fijación de las tablas del piso que serán reemplazadas.

Se incorpora el ítem no previsto **"suministro e instalación de Riel en madera 0.04 x 0.07 x 1"**, en el marco de la ejecución del contrato, como resultado de condiciones constructivas identificadas durante la intervención del puente colgante.

Durante el desarrollo de las actividades de obra, específicamente en el proceso de desmontaje y reemplazo de las cerchas metálicas deterioradas, es necesario realizar el retiro parcial de los elementos que conforman el sistema de apoyo del piso, dentro de los cuales se encuentra el riel en madera existente. Se evidencia que estos elementos presentan deterioro por exposición prolongada a la intemperie, desgaste mecánico, pérdida de sección y afectaciones por humedad, lo cual compromete su funcionalidad estructural.

Desde el punto de vista técnico, los rieles en madera cumplen una función fundamental dentro del sistema del puente, ya que actúan como elementos de soporte y alineación para las tablas del piso, permitiendo la correcta transmisión de cargas hacia la subestructura y garantizando la estabilidad del sistema de rodadura o tránsito peatonal.

En este sentido, la simple reinstalación de los elementos existentes no resulta viable, dado que:

- No garantizan la capacidad de soporte requerida, debido a su estado de deterioro.
- Presentan deformaciones y desgaste, lo que afecta la nivelación y correcta instalación de las nuevas tablas del piso.
- Comprometen la durabilidad de la intervención, al constituirse en puntos vulnerables frente a la humedad y cargas repetitivas.

Por lo anterior, se hace necesaria la reposición de los rieles en madera mediante la instalación de nuevos elementos con dimensiones 0.04 x 0.07 x 1 m, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas para:

- Restablecer el adecuado soporte estructural del sistema de piso.
- Garantizar la correcta fijación, alineación y distribución de cargas de las tablas a instalar.
- Mejorar la durabilidad y comportamiento del puente frente a las condiciones de servicio.
- Asegurar condiciones de seguridad y estabilidad para los usuarios.

En consecuencia, la inclusión de este ítem no previsto corresponde a una **necesidad técnica derivada de las condiciones reales encontradas en obra**, indispensable para la correcta ejecución de las actividades contratadas y para garantizar la funcionalidad integral del puente colgante.

ITEM NP-08 Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel: Se incorpora el presente ítem, el cual corresponde a las características reales de las tablas requeridas para la reposición del piso del puente, conforme a las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se ajustan las especificaciones inicialmente previstas, incorporando este ítem que responde a las dimensiones y condiciones técnicas efectivamente utilizadas en obra.

En el marco de la ejecución del contrato, se hace necesaria la incorporación del ítem "Piso tabla para puentes en madera de 2,40 m x 0,20 m x 0,04 m inmunizada, incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" en cada riel", en reemplazo del ítem inicialmente previsto "Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 1,00 m", debido a las condiciones reales evidenciadas durante la intervención del puente.

Durante el proceso constructivo y la inspección detallada del sistema de piso existente, y peticiones de la comunidad se identificó la necesidad del cambio de tipo de madera para garantizar la durabilidad y la seguridad del puente, por las siguientes razones técnicas:

- **Cambio en el tipo de material (madera pesada e inmunizada):**Se requiere el uso de madera tipo pesado, debidamente inmunizada, con el fin de mejorar la resistencia mecánica frente a cargas de servicio, así como su comportamiento ante condiciones ambientales adversas (humedad, ataque biológico, desgaste por tránsito).

- **Ajuste en dimensiones y configuración estructural:** Las nuevas dimensiones (2,40 m de longitud, 0,20 m de ancho y 0,04 m de espesor) dichas dimensiones de la madera son las que contempla el piso existente del puente, permiten una **mejor continuidad del piso**, reduciendo el número de juntas, optimizando la distribución de cargas y mejorando la estabilidad del sistema de rodadura o tránsito peatonal. Asimismo, el espesor y ancho adoptados responden a criterios de capacidad portante y rigidez adecuados para el tipo de puente intervenido.
- **Mejoramiento del sistema de fijación:** El nuevo ítem incluye **tornillos de anclaje hexagonales por cada riel**, lo cual garantiza una adecuada sujeción de las tablas al sistema estructural, evitando desplazamientos, vibraciones excesivas o desprendimientos, y mejorando el comportamiento del conjunto frente a cargas dinámicas.
- **Compatibilidad con los elementos de soporte (rieles en madera):** Las nuevas especificaciones se ajustan a las condiciones reales del sistema de apoyo (rieles), garantizando una correcta instalación, alineación y transmisión de cargas hacia la estructura principal.
- **Durabilidad y mantenimiento:** La utilización de madera tipo pesado inmunizada y un sistema de fijación adecuado contribuye a **prolongar la vida útil del piso del puente**, reduciendo la frecuencia de intervenciones de mantenimiento correctivo.

Finalmente, el contratista de obra solicita una prórroga de un (1) mes en el plazo de ejecución. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de modificar las cantidades del contrato e incluir ítems no previstos, procesos que, por su naturaleza, consumen tiempo y afectan la ruta crítica de la obra. Para tal fin, adjunta una reprogramación detallada para revisión y aprobación de la supervisión.

Tras escuchar la solicitud, la supervisión informa que se ha realizado una evaluación exhaustiva de los sustentos presentados por el contratista (Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos y prórroga No 2). Dicha evaluación—que incluyó la verificación del avance de obra— determinó la viabilidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de todas las solicitudes. Se concluye que las mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos justifican el tiempo de ejecución adicional requerido.

En consecuencia, la supervisión indicó que se avalan las solicitudes presentadas por el contratista, con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto conforme al objeto contractual. No obstante, dichas solicitudes estaban condicionadas a la verificación, análisis y aprobación de los precios no previstos, así como de las mayores y menores cantidades de obra, en especial en lo relacionado con la validación del respectivo estudio de mercado.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, con el propósito de evitar la generación de sobrecostos, garantizar la razonabilidad de los precios y salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos.

Que la supervisión da aprobación a la solicitud del contratista CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO Representante legal del GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S de la Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos y prórroga No. 2 por un plazo de (1) mes una vez se vence el plazo contemplado en la prórroga No. 1 del contrato de obra 2920 de 2025.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales...*" al igual el inciso tercero del mismo artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. "*...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...*" Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada.

Que con la presente Modificación se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas en cuanto a su valor total, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.

Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de estos, el cual el presente contrato de obra pública se encuentra en ejecución.

Que existiendo consenso entre las partes para realizar la presente prorroga y Acta de Modificación de mayores y menores cantidades, acta de ítems No previstos, la cual se ajusta a los términos antes mencionados y en especial al artículo 40 de la ley 80 de 1993, las partes acuerdan suscribir la presente "PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2920 DE 2025-12-12, cuyo objeto es: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE ".

Sin otro particular,

ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Vivian Daniela Rojas
Cargo: Profesional contratada

Revisó Angela Liliana González
Cargo Director de Construcciones

Aprobó Javier Vergara Mariño
Cargo Director de Construcciones

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.	**CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA** NIT: 901340935-8	REGISTRO R-SST-011 VERSION No. 1 02 DE DICIEMBRE DE 2025

Yopal, 1 de abril de 2026

ALCALDIA DE YOPAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
01 ABR 2026
RAD. No. 2026115093
NOMBRE: Karen R HORA: 11:33 am

Señores

ALCALDÍA DE YOPAL
ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES
Jefe de Despacho - Secretaría de Infraestructura
Ciudad.

Referencia: Contrato de Obra No 2920 de 2025

Objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de **MODIFICATORIA No. 01** (Balance de Obras e ítems No Previstos) **y PRÓRROGA No. 02** al CONTRATO No. 2920 de 2025.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ALCALDIA DE YOPAL RECIBIDO FECHA 6-04-2026 HORA 9:44 RECIBE

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S., contratista de la referencia, me permito radicar ante su despacho la propuesta técnica y administrativa para la modificación del contrato de obra, fundamentada en las condiciones reales encontradas en sitio durante la ejecución de las actividades:

1. NECESIDAD TÉCNICA E IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Tras las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto y el seguimiento propio de la ejecución contractual, se evidenciaron las siguientes hallazgos:

- En el desarrollo del contrato, cuyo alcance corresponde al mantenimiento del puente, se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas, en atención a las condiciones reales de la infraestructura y a su comportamiento durante la ejecución de las actividades.

- Se identificó un mayor nivel de deterioro en algunos elementos de la estructura metálica, particularmente en las cerchas, asociado a factores ambientales y a las cargas de servicio, lo cual modifica la condición inicialmente considerada para su intervención.

En este sentido, las actividades inicialmente previstas de reforzamiento puntual en seis (6) cerchas resultan insuficientes frente al estado actual de dichos elementos, por lo cual se hace necesario sustituirlas mediante su reemplazo, garantizando así condiciones adecuadas de estabilidad estructural y seguridad.

Así mismo, manifestamos que, con base en las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato, el reemplazo de las cerchas metálicas que presentan mayor nivel de deterioro resulta una intervención

prioritaria e indispensable para garantizar la estabilidad estructural del puente; en consecuencia, y considerando que inicialmente se tenía previsto el reemplazo total de las tablas del piso en madera, se hace necesario ajustar las cantidades inicialmente proyectadas para esta actividad, priorizando la reposición de las tablas que presentan mayor grado de deterioro, en atención a criterios técnicos

2. PROPUESTA DE BALANCE (MAYORES Y MENORES CANTIDADES)

Basado en lo anterior, someto a consideración y aprobación de la supervisión el siguiente balance de actividades:

- **ITEM 1.1 Desmonte de madera puentes colgantes:** Se requiere disminuir la cantidad, en razón a que se prioriza el reemplazo total de seis (6) cerchas metálicas.
- **ITEM 2.1 Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00:** Se requiere disminuir la cantidad en su totalidad; este ítem no será ejecutado para incorporar tablas con dimensiones y características técnicas realmente requeridas en obra.
- **ITEM 2.2 Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.:** Se requiere disminuir la cantidad en su totalidad. Debido al deterioro de los elementos, las actividades de refuerzo son insuficientes y se prioriza el reemplazo de cerchas.

3. INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS (PROPUESTOS)

Para la correcta culminación del objeto, se requiere la creación e inclusión de los siguientes ítems:

- **ITEM NP-01 Desmonte correas en madera:** Actividad indispensable para el reemplazo de las cerchas existentes.
- **ITEM NP-02 Limpieza de tubería metálica:** Preparación previa necesaria para la adecuada aplicación del sistema de pintura.
- **ITEM NP-03 Desmonte y retiro de cerchas metálicas:** Indispensable para la instalación de las nuevas cerchas.
- **ITEM NP-04 Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms:** Para permitir la evacuación eficiente del agua y evitar cargas adicionales por acumulación.
- **ITEM NP-05 Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 (2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosía de 3/8"):** Elementos necesarios para la conformación de las nuevas cerchas.
- **ITEM NP-06 Pintura en esmalte para estructura metálica existente:** Protección contra agentes ambientales y oxidación.
- **ITEM NP-07 Suministro e instalación de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1:** Para el soporte y fijación de las nuevas tablas del piso.
- **ITEM NP-08 Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada:** Ajustado a las dimensiones y condiciones técnicas efectivamente requeridas en obra.

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y AFECTACIÓN DE RUTA CRÍTICA

Debido a la naturaleza de estas modificaciones, las cuales incluyen procesos de fabricación y desmontes estructurales no contemplados inicialmente, se solicita una prórroga de un (1) mes en el plazo de ejecución.

Esta solicitud se fundamenta en que la inclusión de ítems no previstos y el ajuste de cantidades consumen tiempo adicional que afecta directamente la ruta crítica de la obra, haciendo necesaria una reprogramación integral de las actividades para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.

La presente solicitud es viable técnica y jurídicamente, bajo el amparo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que busca satisfacer la necesidad pública y cumplir con el objeto contractual sin alterar su esencia.

Adjunto a la presente el acta modificatoria con mayores y menores cantidades para aprobación y la propuesta de reprogramación de ruta crítica.

Cordialmente,

CRISTHIAN CAMILO RINCÓN BUITRAGO
C.C. No 1.019.128.575 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT 901.340.935-8

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2920 DE 2025

OBJETO:

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE MODIFICATORIA DE OBRA

CONTRATISTA:
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S
NIT No. 901.340.935-8

CONTRATANTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

ABRIL DE 2026

MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 3
OBJETO DEL INFORME 3
ANTECEDENTES 3
DIAGNOSTICO TECNICO 4
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICATORIA 5
PROPUESTA DE BALANCE (MAYORES Y MENORES CANTIDADES) 7
JUSTIFICACIÓN JURÍDICA 15
SOLICITUD DE PRORROGA 15
NUEVO BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES 16
NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 16

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

- **CONTRATO NO.:** 2920 de 2025
- **OBJETO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- **UBICACIÓN**: Municipio de Yopal, Departamento de Casanare
- **CONTRATISTA:** Grupo Empresarial GEDA S.A.S.
- **SUPERVISOR:** JAVIER VERGARA MARIÑO – DIRECTOR DE CONSTRUCCION Sec. Infraestructura
- **FECHA DE INICIO:** 13 de enero de 2026
- **PLAZO INICIAL:** Quince (15) días.

OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad sustentar técnica y administrativamente la necesidad de realizar una modificatoria al contrato, ajustando el alcance de las actividades inicialmente previstas, así como justificar la prórroga del plazo contractual por un (1) mes adicional, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

ANTECEDENTES

- **VISITAS TECNICAS**

Se realizaron visitas técnicas de inspección junto al equipo profesional de trabajo en la ejecución del contrato al puente colgante La Colorada, en las cuales se evidenció el estado real de la infraestructura:

Durante estas inspecciones se realizó evaluación visual estructural, identificación de patologías y levantamiento de información sobre el estado de los elementos principales del puente.



Imagen 1. Estado General del puente



Imagen 2. Cerchas deterioradas

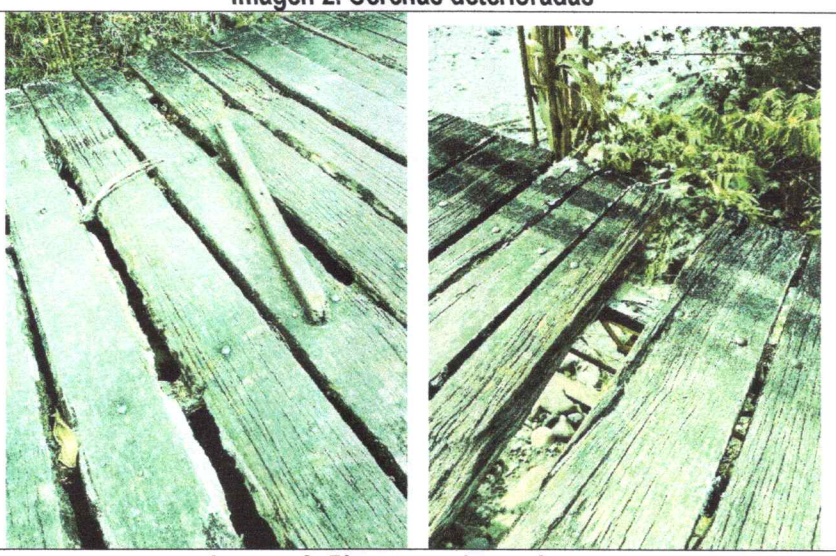

Imagen 3. Piso en madera existente

DIAGNOSTICO TECNICO

Tras las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto y el seguimiento propio de la ejecución contractual, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

- En el desarrollo del contrato, cuyo alcance corresponde al mantenimiento del puente, se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas, en atención a las condiciones reales de la infraestructura y a su comportamiento durante la ejecución de las actividades.

- Se identificó un mayor nivel de deterioro en algunos elementos de la estructura metálica, particularmente en las cerchas, asociado a factores ambientales y a las cargas de servicio, lo cual modifica la condición inicialmente considerada para su intervención.

En este sentido, las actividades inicialmente previstas de reforzamiento puntual en seis (6) cerchas resultan insuficientes frente al estado actual de dichos elementos, por lo cual se hace necesario sustituirlas mediante su reemplazo, garantizando así condiciones adecuadas de estabilidad estructural y seguridad.

Así mismo, manifestamos que, con base en las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato, el reemplazo de las cerchas metálicas que presentan mayor nivel de deterioro resulta una intervención prioritaria e indispensable para garantizar la estabilidad estructural del puente; en consecuencia, y considerando que inicialmente se tenía previsto el reemplazo total de las tablas del piso en madera, se hace necesario ajustar las cantidades inicialmente proyectadas para esta actividad, priorizando la reposición de las tablas que presentan mayor grado de deterioro, en atención a criterios técnicos

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICATORIA

En el marco de la ejecución del Contrato No. 2920 de 2025, y con base en las inspecciones técnicas realizadas en sitio, se identificó la necesidad de ajustar el alcance inicial del proyecto, con el propósito de garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad del puente colgante La Colorada.

El alcance inicial del contrato contemplaba como actividad principal el reemplazo general del piso en madera del puente; sin embargo, a partir del diagnóstico detallado realizado durante las visitas técnicas, se evidenció que:

- El estado estructural de los elementos metálicos, particularmente las cerchas transversales, presenta un nivel de deterioro superior al previsto inicialmente. El deterioro evidenciado (corrosión, pérdida de sección, debilitamiento de uniones) implica una reducción en la capacidad resistente, lo cual contraviene los criterios de seguridad estructural exigidos por la NSR-10.
- Se identificaron fenómenos de corrosión avanzada, pérdida de sección y debilitamiento de elementos estructurales, los cuales comprometen la capacidad portante del puente.
- El piso en madera, aunque presenta desgaste en ciertos sectores, no se encuentra totalmente comprometido en toda su extensión, permitiendo intervenciones puntuales.

En este sentido, se concluyó que la intervención debía orientarse prioritariamente hacia la recuperación de la capacidad estructural del puente, en lugar de enfocarse en la renovación total del sistema de piso.

La modificatoria propuesta responde a un criterio técnico fundamental en ingeniería: priorizar la integridad estructural sobre los elementos de acabado o superficie.

Bajo este principio, se definieron las siguientes prioridades de intervención:

- **Reemplazo de cerchas transversales deterioradas:** Estas estructuras cumplen un papel fundamental en la estabilidad del sistema del puente, al actuar como elementos de distribución de cargas y rigidización. Su deterioro representa un riesgo directo para la seguridad de los usuarios.

- **Protección anticorrosiva mediante pintura:** La aplicación de sistemas de pintura en cerchas y barandas busca:

- Detener procesos de corrosión existentes.
- Prolongar la vida útil de la estructura metálica.
- Reducir costos futuros de mantenimiento.

- **Intervención en elementos críticos del piso:** En lugar de un reemplazo total, se adopta una intervención selectiva en aquellas zonas donde:
  - Se realizará el cambio de cerchas (intervención obligatoria del piso para acceso estructural).
  - Se identificaron tablas en mal estado, tales como elementos rotos, sueltos o con pérdida de capacidad funcional.

- **Inclusión de rejillas de drenaje de acero:** la rejilla permite la evacuación eficiente de las aguas lluvias que se acumulan sobre la superficie de rodadura o paso peatonal del puente. Esto evita la generación de encharcamientos que pueden incrementar las cargas no previstas, afectar los materiales de la superestructura y acelerar procesos de deterioro, especialmente en ambientes expuestos a la intemperie.

Como resultado del análisis técnico, se establece que el reemplazo del piso en madera se limitará a áreas específicas, bajo los siguientes criterios:

- **Zonas asociadas al reemplazo de cerchas:** Para la ejecución de estas actividades estructurales es necesario realizar el desmontaje del piso existente, lo cual implica su posterior reposición.
- **Zonas con deterioro localizado:** Se intervendrán únicamente aquellas áreas donde se evidencie:
  - Tablas fracturadas.
  - Elementos desprendidos.
  - Condiciones que representen riesgo para el tránsito peatonal.

Este enfoque permite una optimización de recursos, evitando intervenciones innecesarias y concentrando los esfuerzos en los puntos críticos del puente.

La modificatoria propuesta representa una mejora sustancial desde el punto de vista técnico, dado que:

- Atiende directamente los elementos que inciden en la seguridad estructural del puente.
- Permite una intervención más eficiente, focalizada y sostenible.
- Reduce el riesgo de fallas estructurales a corto y mediano plazo.
- Garantiza condiciones adecuadas de transitabilidad para los usuarios.
- Responde a las condiciones reales identificadas en campo, superando las limitaciones del diagnóstico inicial.

En conclusión, la modificatoria del contrato se fundamenta en la necesidad de reorientar el alcance hacia la intervención de los elementos estructurales críticos del puente, priorizando la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura.

La decisión de no ejecutar el reemplazo total del piso en madera, y en su lugar realizar una intervención selectiva, obedece a criterios técnicos de optimización, funcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos.

Por lo tanto, los ajustes propuestos garantizan el cumplimiento del objeto contractual, alineándolo con las condiciones reales del puente y las necesidades de la comunidad beneficiaria.

PROPUESTA DE BALANCE (MAYORES Y MENORES CANTIDADES)

Basado en lo anterior, someto a consideración y aprobación de la supervisión el siguiente balance de actividades:

- **ITEM 1.1 Desmonte de madera puentes colgantes:** Se requiere disminuir la cantidad del ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se prioriza el reemplazo total de seis (6) cerchas metálicas, por su importancia estructural.

- **ITEM 2.1 Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00:** Se requiere disminuir la cantidad del ítem en su totalidad, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de ajustar las especificaciones de las tablas inicialmente previstas.El presente ítem no será ejecutado, toda vez que en los ítems no previstos se incorporan las tablas con las dimensiones y características técnicas realmente requeridas en obra, conforme a las condiciones identificadas en campo.

- **ITEM 2.2 Tensor en varilla 3/8".** Suministro e instal.: Se requiere disminuir la cantidad del ítem en su totalidad, en razón a que inicialmente se encontraba previsto para el reforzamiento de las cerchas metálicas; no obstante, debido al estado actual de deterioro de dichos elementos, se determinó que las actividades de refuerzo resultan insuficientes. Se prioriza el reemplazo de las cerchas, incorporando este componente dentro de los ítems no previstos, lo que hace innecesaria la ejecución del presente ítem.

- **ITEM 2.3 Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u):** Este item no presenta variaciones por tanto se ejecutara de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas.

Para la correcta culminación del objeto, se requiere la creación e inclusión de los siguientes ítems:

- **ITEM NP-01 Desmonte correas en madera:** Se incorpora el presente ítem, en razón a que corresponde a una actividad indispensable para el desarrollo de las labores de reemplazo de las cerchas existentes. Lo anterior, considerando que es necesario realizar el desmonte de estos elementos para permitir la adecuada intervención de la estructura metálica.



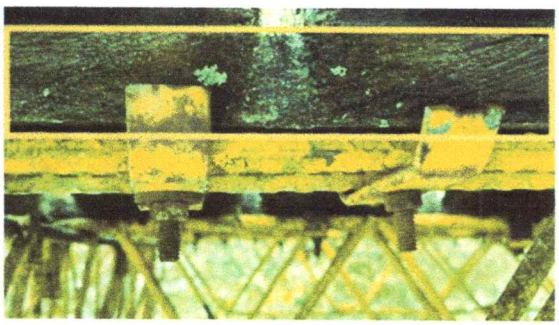

- **ITEM NP-02 Limpieza de tubería metálica:** El presente ítem corresponde a la limpieza de la tubería metálica existente, como actividad previa necesaria para la adecuada aplicación del sistema de pintura. Lo anterior tiene como finalidad garantizar una correcta adherencia del recubrimiento.





- **ITEM NP-03 Desmonte y retiro de cerchas metálicas:** Se incorpora el presente ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se determinó la necesidad de realizar el reemplazo de las cerchas metálicas existentes debido a su estado de deterioro. En consecuencia, se requiere efectuar el desmonte y retiro de dichas estructuras como actividad previa indispensable para la instalación de las nuevas cerchas.

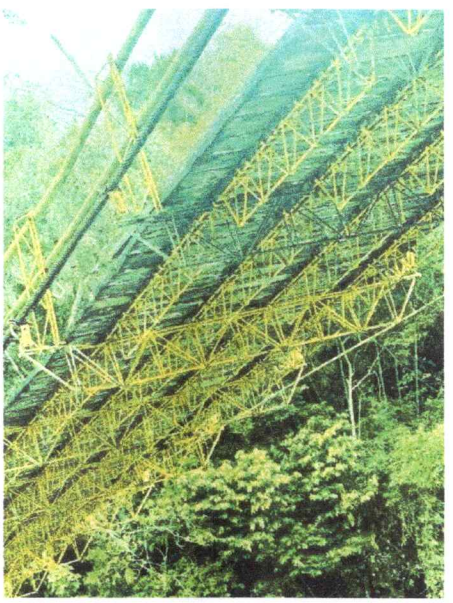

- **ITEM NP-04 Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms suministro e instalación:** Se incorpora el presente ítem, en razón a que durante la ejecución del contrato se evidenció la ausencia de un sistema adecuado de drenaje en el costado derecho del puente, lo que genera acumulación de agua sobre este tramo durante eventos de lluvia. Esta condición produce cargas adicionales sobre la estructura

y afecta las condiciones de servicio de la infraestructura. En consecuencia, se requiere la instalación de rejillas de drenaje que permitan la evacuación eficiente del agua hacia las cunetas existentes.

La inclusión de rejillas de drenaje en acero para exteriores en el puente colgante se justifica desde los puntos de vista hidráulico, estructural, funcional y de seguridad, conforme a las condiciones de operación de este tipo de infraestructura.

En primer lugar, desde el componente hidráulico, la rejilla permite la evacuación eficiente de las aguas lluvias que se acumulan sobre la superficie de rodadura o paso peatonal del puente. Esto evita la generación de encharcamientos que pueden incrementar las cargas no previstas, afectar los materiales de la superestructura y acelerar procesos de deterioro, especialmente en ambientes expuestos a la intemperie.

Desde el punto de vista estructural, la adecuada evacuación del agua contribuye a la durabilidad del puente, al reducir la exposición prolongada a la humedad en elementos metálicos y de apoyo, minimizando fenómenos como la corrosión, fatiga y degradación de componentes. Asimismo, disminuye el riesgo de infiltraciones hacia elementos sensibles de la estructura.

En cuanto al aspecto funcional y de seguridad, la rejilla de drenaje mejora las condiciones de tránsito peatonal al evitar superficies resbaladizas, reduciendo el riesgo de caídas o accidentes, especialmente en condiciones de lluvia. Adicionalmente, el uso de acero para exteriores garantiza resistencia mecánica, durabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso y condiciones ambientales adversas.

Finalmente, la implementación de este tipo de soluciones se enmarca en los criterios de diseño de infraestructura segura y sostenible, orientados a optimizar el desempeño hidráulico del sistema, prolongar la vida útil de la estructura y garantizar condiciones adecuadas para los usuarios.

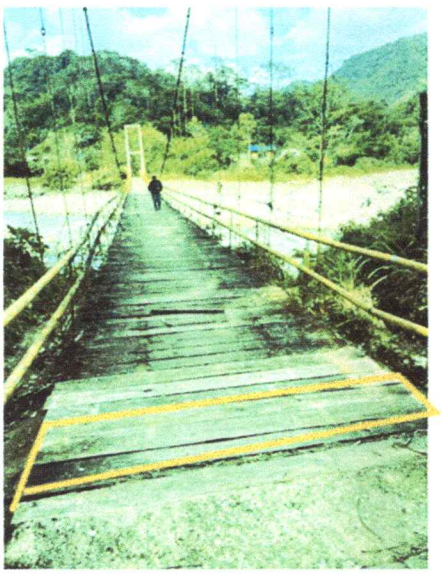



- **ITEM NP-05 Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 (2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosía de 3/8"):** En el marco de la intervención del puente colgante La Colorada, y como resultado de las inspecciones técnicas detalladas realizadas en campo, se evidenció que seis (6) cerchas metálicas existentes presentan un **alto grado de deterioro**, manifestado en procesos avanzados de corrosión, pérdida de sección efectiva, deformaciones y debilitamiento de sus uniones.

  Inicialmente, el alcance del proyecto contemplaba únicamente actividades de reforzamiento estructural de las cerchas existentes; sin embargo, las condiciones reales identificadas durante la evaluación técnica permiten concluir que dichas estructuras no garantizan un comportamiento seguro ni adecuado bajo las condiciones de carga actuales, por lo cual el reforzamiento resulta insuficiente desde el punto de vista estructural y de durabilidad.

  En este sentido, se hace necesario el **reemplazo total de las cerchas comprometidas**, lo que implica la incorporación de nuevos elementos estructurales que aseguren la correcta transferencia de cargas y la estabilidad global del puente.

  Por lo anterior, se incluye el ítem:

  "Viga metálica transversal 0.08 x 0.30 (2 Ø=1/2" + 1 Ø=5/8" y celosía de 3/8")", el cual comprende la fabricación, suministro e instalación de los elementos metálicos requeridos para la conformación de las nuevas cerchas.

  La inclusión de este ítem se justifica técnicamente en los siguientes aspectos:

- **Capacidad estructural:** Las nuevas vigas metálicas transversales permiten restituir y mejorar la capacidad portante del sistema, garantizando una adecuada distribución de cargas hacia los elementos principales del puente.
- **Seguridad estructural:** Se elimina el riesgo asociado a fallas progresivas o colapso parcial derivado del deterioro de las cerchas existentes.
- **Durabilidad:** La sustitución de elementos deteriorados por nuevos componentes metálicos asegura una mayor vida útil de la estructura y reduce la necesidad de intervenciones correctivas a corto plazo.
- **Adecuación al estado real de la estructura:** La modificación del alcance responde a condiciones no previstas inicialmente, evidenciadas durante la inspección técnica, lo cual se enmarca en los principios de responsabilidad técnica y optimización de la inversión pública.

  En consecuencia, la incorporación de este ítem constituye una ampliación justificada del alcance y una adecuación técnica necesaria para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del puente colgante La Colorada.

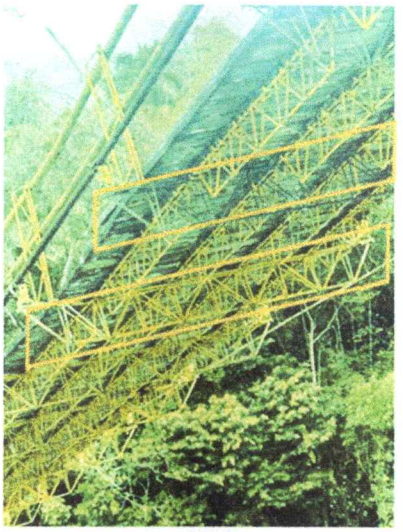

- **ITEM NP-06 Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.:** Se incorpora el ítem el presente ítem, correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos metálicos del puente.

  La inclusión de este ítem se fundamenta en los resultados de la inspección visual y técnica realizada a la estructura existente, en la cual se evidencian **procesos iniciales y avanzados de corrosión superficial**, pérdida de recubrimientos protectores originales, así como exposición directa del acero a condiciones ambientales agresivas propias del entorno (humedad, radiación solar, variaciones térmicas y posibles agentes contaminantes).

Desde el punto de vista técnico, la aplicación de pintura en esmalte cumple las siguientes funciones:

- **Protección anticorrosiva:** La pintura actúa como una barrera física que aísla el acero del contacto con oxígeno, humedad y otros agentes que aceleran los procesos de oxidación, mitigando la formación de óxidos y la progresiva pérdida de sección de los elementos estructurales.
- **Recuperación del sistema de recubrimiento:** Permite restablecer el sistema de protección superficial de los elementos metálicos, el cual es indispensable para garantizar el adecuado desempeño y durabilidad de la estructura.
- **Mantenimiento de la capacidad estructural:** Al controlar la corrosión, se evita el debilitamiento de los perfiles metálicos (correas, cerchas, láminas y ángulos), contribuyendo a conservar sus propiedades mecánicas y su capacidad portante en el tiempo.
- **Durabilidad y reducción de costos futuros:** La implementación de este mantenimiento preventivo disminuye la necesidad de intervenciones mayores a corto y mediano plazo, optimizando los recursos destinados a la conservación de la infraestructura.
- **Condiciones de seguridad:** La intervención contribuye a garantizar condiciones seguras de operación del puente, al evitar fallas asociadas al deterioro progresivo de los elementos metálicos.

Adicionalmente, la aplicación de **dos (2) manos de pintura en esmalte** asegura un espesor adecuado del recubrimiento, mejorando la adherencia, uniformidad y resistencia del sistema de protección frente a la intemperie.

En consecuencia, la inclusión de este ítem responde a la necesidad de ejecutar un **mantenimiento integral de la estructura metálica existente**, conforme a criterios técnicos de conservación, seguridad y prolongación de la vida útil del puente.



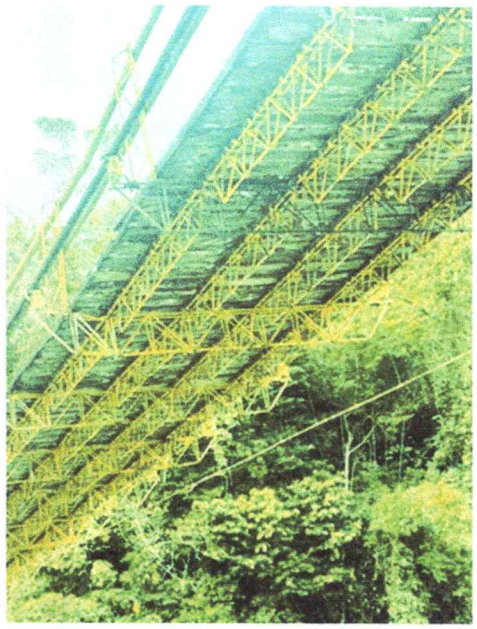

- **ITEM NP-07 Suministro e instalación de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1:** Se incorpora el presente ítem, en razón a que, durante la ejecución del contrato, se requiere el retiro de un tramo del riel en madera existente para el cambio de la cercha metálica, evidenciándose la necesidad de su reposición. En consecuencia, se contempla la instalación de nuevos rieles en madera que permitan el adecuado soporte y fijación de las tablas del piso que serán reemplazadas.

  Se incorpora el ítem no previsto **"suministro e instalacion de Riel en madera 0.04 x 0.07 x 1"**, en el marco de la ejecución del contrato, como resultado de condiciones constructivas identificadas durante la intervención del puente colgante.

  Durante el desarrollo de las actividades de obra, específicamente en el proceso de **desmontaje y reemplazo de las cerchas metálicas deterioradas**, es necesario realizar el retiro parcial de los elementos que conforman el sistema de apoyo del piso, dentro de los cuales se encuentra el riel en madera existente. Se evidencia que estos elementos presentan **deterioro por exposición prolongada a la intemperie, desgaste mecánico, pérdida de sección y afectaciones por humedad**, lo cual compromete su funcionalidad estructural.

  Desde el punto de vista técnico, los rieles en madera cumplen una función fundamental dentro del sistema del puente, ya que actúan como elementos de soporte y alineación para las tablas del piso, permitiendo la correcta transmisión de cargas hacia la subestructura y garantizando la estabilidad del sistema de rodadura o tránsito peatonal.

  En este sentido, la simple reinstalación de los elementos existentes no resulta viable, dado que:

- **No garantizan la capacidad de soporte requerida**, debido a su estado de deterioro.
- **Presentan deformaciones y desgaste**, lo que afecta la nivelación y correcta instalación de las nuevas tablas del piso.
- **Comprometen la durabilidad de la intervención**, al constituirse en puntos vulnerables frente a la humedad y cargas repetitivas.

Por lo anterior, se hace necesaria la reposición de los rieles en madera mediante la instalación de nuevos elementos con dimensiones 0.04 x 0.07 x 1 m, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas para:

- Restablecer el adecuado **soporte estructural del sistema de piso**.
- Garantizar la correcta **fijación, alineación y distribución de cargas** de las tablas a instalar.
- Mejorar la **durabilidad y comportamiento del puente** frente a las condiciones de servicio.
- Asegurar condiciones de **seguridad y estabilidad para los usuarios**.

En consecuencia, la inclusión de este ítem no previsto corresponde a una **necesidad técnica derivada de las condiciones reales encontradas en obra**, indispensable para la correcta ejecución de las actividades contratadas y para garantizar la funcionalidad integral del puente colgante.



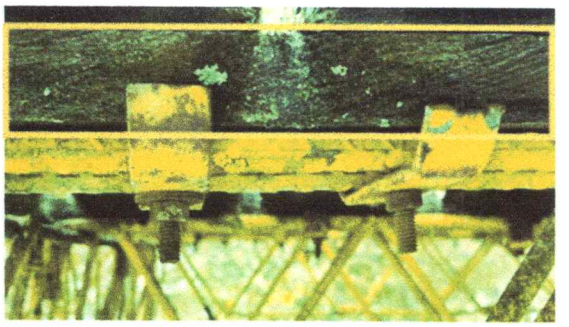

- **ITEM NP-08 Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel:** Se incorpora el presente ítem, el cual corresponde a las características reales de las tablas requeridas para la reposición del piso del puente, conforme a las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se ajustan las especificaciones inicialmente previstas, incorporando este ítem que responde a las dimensiones y condiciones técnicas efectivamente utilizadas en obra.

  En el marco de la ejecución del contrato, se hace necesaria la incorporación del ítem **"Piso tabla para puentes en madera de 2,40 m x 0,20 m x 0,04 m inmunizada, incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" en cada riel"**, en reemplazo del ítem inicialmente previsto **"Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 1,00 m"**, debido a las condiciones reales evidenciadas durante la intervención del puente.
  Durante el proceso constructivo y la inspección detallada del sistema de piso existente, y peticiones de la comunidad se identificó la necesidad del cambio de tipo de madera **para garantizar la durabilidad y la seguridad del puente**, por las siguientes razones técnicas:

- **Cambio en el tipo de material (madera pesada e inmunizada):**Se requiere el uso de madera tipo pesado, debidamente inmunizada, con el fin de mejorar la resistencia mecánica frente a cargas de servicio, así como su comportamiento ante condiciones ambientales adversas (humedad, ataque biológico, desgaste por tránsito).

- **Ajuste en dimensiones y configuración estructural:** Las nuevas dimensiones (2,40 m de longitud, 0,20 m de ancho y 0,04 m de espesor) dichas dimensiones de la madera son las que contempla el piso existente del puente, permiten una **mejor continuidad del piso**, reduciendo el número de juntas, optimizando la distribución de cargas y mejorando la estabilidad del sistema de rodadura o tránsito peatonal. Asimismo, el espesor y ancho adoptados responden a criterios de capacidad portante y rigidez adecuados para el tipo de puente intervenido.

- **Mejoramiento del sistema de fijación:** El nuevo ítem incluye **tornillos de anclaje hexagonales por cada riel**, lo cual garantiza una adecuada sujeción de las tablas al sistema estructural, evitando desplazamientos, vibraciones excesivas o desprendimientos, y mejorando el comportamiento del conjunto frente a cargas dinámicas.

- **Compatibilidad con los elementos de soporte (rieles en madera):** Las nuevas especificaciones se ajustan a las condiciones reales del sistema de apoyo (rieles), garantizando una correcta instalación, alineación y transmisión de cargas hacia la estructura principal.

- **Durabilidad y mantenimiento:** La utilización de madera tipo pesado inmunizada y un sistema de fijación adecuado contribuye a **prolongar la vida útil del piso del puente**, reduciendo la frecuencia de intervenciones de mantenimiento correctivo.

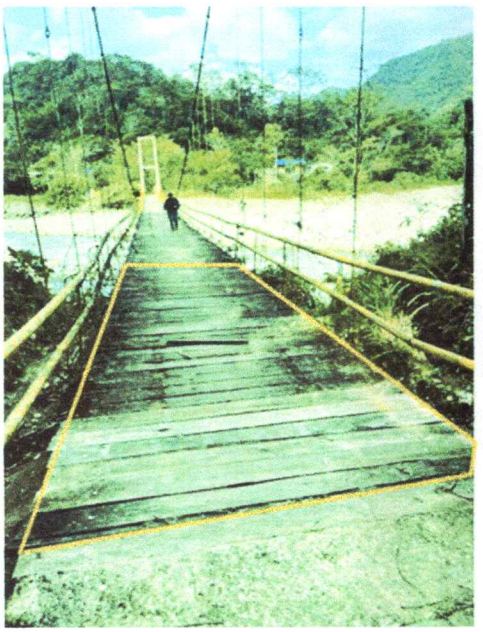





JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificatoria propuesta se encuentra sustentada en los principios de la contratación estatal, en particular:

- **Principio de planeación:** permite ajustar el alcance conforme a condiciones reales evidenciadas en campo.
- **Principio de economía:** prioriza el uso eficiente de los recursos públicos.
- **Principio de responsabilidad:** orientado a garantizar la seguridad de la infraestructura.
- **Interés general:** responde a las necesidades manifestadas por la comunidad beneficiaria.

Es importante precisar que **no se modifica el objeto contractual**, sino que se ajustan las actividades para garantizar su cumplimiento efectivo.

SOLICITUD DE PRORROGA

Con ocasión del ajuste al alcance del Contrato No. 2920 de 2025-12-12, se hace necesario solicitar una prórroga de un (1) mes al plazo contractual, en razón a las nuevas condiciones técnicas, administrativas y procedimentales que inciden directamente en el tiempo de ejecución del proyecto.

El ajuste al alcance contractual implica la incorporación y priorización de actividades que no estaban contempladas inicialmente o que han sido modificadas sustancialmente en su naturaleza, lo cual genera un impacto directo en la programación de obra. Entre los principales aspectos técnicos se destacan:

- **Cambio sustancial del enfoque de intervención:** Inicialmente, el contrato contemplaba actividades principalmente asociadas al reemplazo del piso en madera; sin embargo, con base en el diagnóstico en campo, se priorizó la intervención estructural del puente, incluyendo el reemplazo de cerchas transversales, lo cual implica procesos constructivos más complejos y exigentes.

- **Mayor complejidad técnica de las actividades nuevas:** Las actividades como el reemplazo de cerchas, la aplicación de sistemas de protección anticorrosiva y la instalación de rejillas en acero galvanizado requieren:
  - Procesos de fabricación, transporte e instalación especializada.
  - Mano de obra calificada.
  - Tiempos adicionales de ejecución y control de calidad.

- **Ajustes en cantidades y metodologías constructivas:** La modificación del alcance conlleva la redefinición de procedimientos constructivos, secuencias de obra y coordinación logística, lo que impacta el cronograma inicialmente aprobado.

En virtud de lo anterior, se concluye que la **prórroga No 2 de un (1) mes es técnica, administrativa y jurídicamente necesaria**, dado que:

- El contrato ha sufrido una **modificación significativa en su alcance**, priorizando actividades estructurales de mayor complejidad.
- Las nuevas actividades requieren **mayor tiempo de ejecución y control técnico**.
- Es indispensable surtir **procesos administrativos y de aprobación por parte de la entidad**, los cuales demandan un tiempo adicional razonable.

Esta solicitud se fundamenta en que la inclusión de ítems no previstos y el ajuste de cantidades consumen tiempo adicional que afecta directamente la ruta crítica de la obra, haciendo necesaria una reprogramación integral de las actividades para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.

NUEVO BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

ANEXO
BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS

Alcaldía Municipal de Yopal

OBJETO:	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**								
CONTRATO N°:	042 DE 2025	**FECHA CTO:**	12/12/2025			**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES**			
CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL		**CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL GEDA SAS		**FECHA TERMINACIÓN INICIAL :**	09/04/2026	**VALOR ACTULIZADO PRESENTE ACTA:**		**FECHA PRESENTE ACTA**	
NIT: 891.855.017-7		**NIT:** 901340935-8		**VALOR INICIAL :**	$ 61.073.159,00				
				SALDO A FAVOR DE ENTIDAD	$ 185.460,00				
				VALOR FINAL	$ 60.887.699,00	$ 60.887.699		6 de abril de 2026	

						CONDICIONES DE ACTUALIZADAS AL ACTA DE MOFICIACION 01		CONDICIONES FINALES SEGÚN LA PRESENTE ACTA	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
	ITEMS CONTRACTUALES								
1	**PRELIMINARES**								
1.1	Desmonte de madera puentes colgantes	m2	228,48	$ 8.655,00	$ 1.977.494,40	-193,48	-$ 1.674.569,00	35,00	$ 302.925,00
2	**ESTRUCTURAS**								
2.1.	Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00	m	960,00	$ 29.467,00	$ 28.288.320,00		$ -		$ -
2.2.	Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.	m	162,00	$ 32.801,00	$ 5.313.762,00		$ -		$ -
2.3.	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)	m	400,00	$ 13.599,00	$ 5.439.600,00	0,00	$ -	400,00	$ 5.439.600,00
I.N.	**ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1**								
NP-01	Desmonte correas en madera	m	140,00	$ 7.389,89	$ 1.034.584,60	140,00	$ 7.390,00	140,00	$ 1.034.584,60
NP-02	Limpieza de tuberia metalica	m	400,00	$ 4.638,57	$ 1.855.426,90	400,00	$ 4.638,57	400,00	$ 1.855.426,90
NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas	m	19,00	$ 122.000,03	$ 2.318.000,57	19,00	$ 122.000,00	19,00	$ 2.318.000,57
NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion	und	6,00	$ 440.998,50	$ 2.645.991,00	6,00	$ 440.998,00	6,00	$ 2.645.991,00
NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"	m	19,80	$ 129.855,65	$ 2.571.141,88	19,80	$ 129.855,65	19,80	$ 2.571.141,88
NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	m	488,70	$ 30.082,98	$ 14.701.553,94	488,70	$ 30.082,98	488,70	$ 14.701.553,94
NP-07	Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	m	140,00	$ 17.748,81	$ 2.484.833,40	140,00	$ 17.749,00	140,00	$ 2.484.833,40
NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel	m2	35,00	$ 215.004,27	$ 7.525.149,45	35,00	$ 215.004,00	35,00	$ 7.525.149,45
	VALOR COSTO DIRECOT OBRAS				**$ 41.019.176,40**				**$ 40.879.206,75**
	ADMINISTRACION			**25,5%**	**$ 10.459.889,98**				**$ 10.424.197,72**
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 820.383,53**				**$ 817.584,13**
	UTILIDADES			**5%**	**$ 2.050.958,82**				**$ 2.043.960,34**
	VALOR COSTO INDIRECTO (32.5%)				**$ 13.331.232,33**				**$ 13.285.742,19**
	Presupuesto Medidas de Manejo Ambiental (PMA)				**$ 3.933.286,00**				**$ 3.933.286,00**
	Presupuesto Plan de Manejo de Transito				**$ 2.789.464,00**				**$ 2.789.464,00**
	VALOR TOTAL (redondeado al peso)				**$ 61.073.159,00**				**$ 60.887.699,00**

NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025

Alcaldía Municipal de Yopal

REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025

OBJETO : REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

		PERIODO																														
ITEM	**DESCRIPCION**	**SEMANA 1**							**SEMANA 2**							**SEMANA 3**							**SEMANA 4**							**SEMANA 5**	
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2
1	**PRELIMINARES**																															
1.1	Desmonte de madera puentes colgantes																															
NP-01	Desmonte correas en madera																															
NP-02	Limpieza de tuberia metalica																															
NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas																															
2	**ESTRUCTURA**																															
NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion																															
NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"																															
NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.																															
2.3	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)																															
NP-07	Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1																															
NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel																															

Se anexan al presente informe los siguientes documentos:

- Análisis de precios unitarios (APU) ajustados.
- Cronograma actualizado.
- Flujo de inversión del proyecto.
- Estudio de mercado de los ítems no contemplados inicialmente.
- Memoria de cantidades ajustada según modificatoria

Cordialmente,

Ingeniero Civil Cristhian Camilo Rincón Buitrago
Director de Obra

ANEXOS

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

ANEXO
BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS

Alcaldía Municipal de Yopal

OBJETO:	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATO N°:	**042 DE 2025**	**FECHA CTO:**	**12/12/2025**	**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES**	
CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	**CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL GEDA SAS	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL :**	**09/04/2026**	**VALOR ACTULIZADO PRESENTE ACTA:**	**FECHA PRESENTE ACTA**
		VALOR INICIAL :	**$ 61.073.159,00**		
		SALDO A FAVOR DE ENTIDAD	**$ 185.460,00**		
NIT: 891.855.017-7	**NIT:901340935-8**	**VALOR FINAL**	**$ 60.887.699,00**	**$ 60.887.699**	**6 de abril de 2026**

						CONDICIONES DE ACTUALIZADAS AL ACTA DE MOFICIACION 01			**CONDICIONES FINALES SEGÚN LA PRESENTE ACTA**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**		**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
	ITEMS CONTRACTUALES									
1	**PRELIMINARES**									
1,1	Desmonte de madera puentes colgantes	m2	228,48	$ 8.655,00	$ 1.977.494,40	-193,48	-$	1.674.569,00	35,00	$ 302.925,00
2	**ESTRUCTURAS**									
2.1.	Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00	m	960,00	$ 29.467,00	$ 28.288.320,00		$	-		$ -
2.2.	Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.	m	162,00	$ 32.801,00	$ 5.313.762,00		$	-		$ -
2.3.	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)	m	400,00	$ 13.599,00	$ 5.439.600,00	0,00	$	-	400,00	$ 5.439.600,00
I.N.	**ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1**									
NP-01	Desmonte correas en madera	m	140,00	$ 7.389,89	$ 1.034.584,60	140,00	$	7.390,00	140,00	$ 1.034.584,60
NP-02	Limpieza de tuberia metalica	m	400,00	$ 4.638,57	$ 1.855.426,90	400,00	$	4.638,57	400,00	$ 1.855.426,90
NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas	m	19,00	$ 122.000,03	$ 2.318.000,57	19,00	$	122.000,00	19,00	$ 2.318.000,57
NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion	und	6,00	$ 440.998,50	$ 2.645.991,00	6,00	$	440.998,00	6,00	$ 2.645.991,00
NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"	m	19,80	$ 129.855,65	$ 2.571.141,88	19,80	$	129.855,65	19,80	$ 2.571.141,88
NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	m	488,70	$ 30.082,98	$ 14.701.553,94	488,70	$	30.082,98	488,70	$ 14.701.553,94
NP-07	Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	m	140,00	$ 17.748,81	$ 2.484.833,40	140,00	$	17.749,00	140,00	$ 2.484.833,40
NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel	m2	35,00	$ 215.004,27	$ 7.525.149,45	35,00	$	215.004,00	35,00	$ 7.525.149,45
	VALOR COSTO DIRECOT OBRAS				**$ 41.019.176,40**					**$ 40.879.206,75**
	ADMINISTRACION			**25,5%**	**$ 10.459.889,98**					**$ 10.424.197,72**
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 820.383,53**					**$ 817.584,13**
	UTILIDADES			**5%**	**$ 2.050.958,82**					**$ 2.043.960,34**
	VALOR COSTO INDIRECTO (32.5%)				**$ 13.331.232,33**					**$ 13.285.742,19**
	Presupuesto Medidas de Manejo Ambiental (PMA)				**$ 3.933.286,00**					**$ 3.933.286,00**
	Presupuesto Plan de Manejo de Transito				**$ 2.789.464,00**					**$ 2.789.464,00**
	VALOR TOTAL (redondeado al peso)				**$ 61.073.159,00**					**$ 60.887.699,00**

OBSERVACIONES:

JAVIER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

ING. CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
R/L GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
CONTRATISTA

FLUJO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO.

FLUJO DE CAJA | Distribución semanal del presupuesto

OBJETO : REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Item	Descripcion	Total item ($)	Total dias	% S1	Valor S1	% S2	Valor S2	% S3	Valor S3	% S4	Valor S4	% S5	Valor S5	Total distribuido
1.1.	Desmonte de madera puentes colgantes	$302,925.00	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NP-01	Desmonte correas en madera	$1,034,584.60	14	50.0%	$517,292	50.0%	$517,292	-	-	-	-	-	-	$1,034,585
NP-02	Limpieza de tuberia metalica	$1,855,426.90	14	50.0%	$927,713	50.0%	$927,713	-	-	-	-	-	-	$1,855,427
NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas	$2,318,000.57	7	100.0%	$2,318,001	-	-	-	-	-	-	-	-	$2,318,001
NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion	$2,645,991.00	7	-	-	-	-	-	-	100.0%	$2,645,991	-	-	$2,645,991
NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"	$2,571,141.88	14	-	-	50.0%	$1,285,571	50.0%	$1,285,571	-	-	-	-	$2,571,142
NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	$14,701,553.94	21	-	-	33.3%	$4,900,518	33.3%	$4,900,518	33.3%	$4,900,518	-	-	$14,701,554
2.3.	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)	$5,439,600.00	21	-	-	33.3%	$1,813,200	33.3%	$1,813,200	33.3%	$1,813,200	-	-	$5,439,600
NP-07	Suministro e instalacion Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	$2,484,833.40	14	-	-	50.0%	$1,242,417	50.0%	$1,242,417	-	-	-	-	$2,484,833
NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel	$7,525,149.45	21	-	-	33.3%	$2,508,383	33.3%	$2,508,383	33.3%	$2,508,383	-	-	$7,525,149
	Subtotal directo				$3,763,006		$13,195,095		$11,750,089		$11,868,092		-	$40,576,282
	Administración	$10,424,197.72			$966,730		$3,389,869		$3,018,642		$3,048,957		-	$10,424,198
	Imprevistos	$817,584.13			$75,822		$265,872		$236,756		$239,134		-	$817,584
	Utilidad	$2,043,960.34			$189,555		$664,680		$591,890		$597,835		-	$2,043,960
	PMA	$3,933,286.00			$364,769		$1,279,074		$1,139,002		$1,150,441		-	$3,933,286
	PMT	$2,789,464.00			$258,692		$907,112		$807,774		$815,886		-	$2,789,464
	Total contrato	$60,887,699			$5,646,668		$19,800,211		$17,631,874		$17,808,946		-	$60,887,699

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) ITEMS NO PREVISTOS.

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-01 UNIDAD: ML

CAPITULO ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Desmonte correas en madera

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
			SUBTOTAL	**0.00**

HERRAMIENTA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. AA	Hora	0.2000	3,147.00	629.40
Volqueta (6 m3)	Hora	0.0050	93,178.00	465.89
			SUBTOTAL	**1,095.29**

TRANSPORTE

MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
			SUBTOTAL	**0.00**

MANO DE OBRA

TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla AA (Albañileria)	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
			SUBTOTAL	**6,294.60**

COSTO TOTAL DIRECTO	**7,389.89**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-02 UNIDAD: ML

CAPITULO: ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Limpieza de tuberia metalica

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
Lija pliego No 120 de 9" x 11" (230 x 280 mm)	und	0.5000	3,130.00	1,565.00
			SUBTOTAL	**1,565.00**

HERRAMIENTA Y EQUIPO				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. AA	Hora	0.0766	3,147.00	241.00
			SUBTOTAL	**241.00**

TRANSPORTE				
MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
			SUBTOTAL	**0.00**

MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla AA (Albañileria)	h	0.0900	31,473.00	2,832.57
			SUBTOTAL	**2,832.57**

COSTO TOTAL DIRECTO	**4,638.57**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

NIT No. 901.340.935-8

R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO

Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-03 UNIDAD: ML

CAPITULO: ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Desmonte y retiro de cerchas metalicas

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
			SUBTOTAL	**0.00**

HERRAMIENTA Y EQUIPO				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. AA - 2	Hora	0.9880	4,440.00	4,386.72
			SUBTOTAL	**4,386.72**

TRANSPORTE				
MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Volqueta (6 m3)	HR	0.8000	93,178.00	74,542.40
			SUBTOTAL	**74,542.40**

MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla AA-2	h	0.9700	44,403.00	43,070.91
			SUBTOTAL	**43,070.91**

COSTO TOTAL DIRECTO	**122,000.03**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-04 UNIDAD: Und

CAPITULO ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms	und	1.0000	293,004.00	293,004.00
Angulo o perfil 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4"	m	2.0000	39,789.00	79,578.00
Anticorrosivo gris/negro	gal	0.1200	72,820.00	8,738.40
Disco corte/desbaste metal 7"x1/4" o similar	und	0.9000	11,737.00	10,563.30
Disco de corte 14" x 3/32" x 1" corte aceros	m	0.1500	13,990.00	2,098.50
Esmalte brillante tipo pintulux de Pintuco o similar	gal	0.1600	92,850.00	14,856.00
Soldadura electrosoldada 6013 de 1/8"	KG	0.9500	21,777.00	20,688.15
			SUBTOTAL	**393,982.20**

HERRAMIENTA Y EQUIPO				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. HH	HR	0.5000	5,982.00	2,991.00
Equipo de pintura con compresor	HR	0.3330	7,406.00	2,466.20
Equipo de soldadura Marca Linconl 600 A	HR	0.5000	17,983.00	8,991.50
Pulidora electrica manual sin disco 7"	HR	0.6000	4,431.00	2,658.60
			SUBTOTAL	**17,107.30**

TRANSPORTE				
MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
			SUBTOTAL	**0.00**

MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla HH (Metalicas)	h	0.5000	59,818.00	29,909.00
			SUBTOTAL	**29,909.00**

COSTO TOTAL DIRECTO	**440,998.50**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-05 UNIDAD: m

CAPITULO ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
Acero de refuerzo 37000 Psi	kg	1.7000	5,970.00	10,149.00
Acero de refuerzo 60000 Psi	kg	4.1800	5,477.00	22,893.86
Anticorrosivo gris/blanco/rojo	gal	0.0400	72,820.00	2,912.80
Disco corte/desbaste metal 7"x1/4" o similar	und	0.0300	11,737.00	352.11
Esmalte brillante tipo pintulux de Pintuco o similar	gal	0.0400	92,850.00	3,714.00
Soldadura electrosoldada 6013 de 1/8"	kg	0.1786	21,777.00	3,889.37
			SUBTOTAL	**43,911.14**

HERRAMIENTA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. BB	HR	1.0000	3,709.00	3,709.00
Equipo de soldadura Marca Linconl 600 A	HR	0.5750	13,140.00	7,555.50
Pulidora electrica manual sin disco 7"	HR	0.2875	4,431.00	1,273.91
Equipo de pintura con compresor	HR	0.5000	7,406.00	3,703.00
			SUBTOTAL	**16,241.41**

TRANSPORTE

MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Transporte de materiales - t	t	0.0060	3,366.00	20.20
			SUBTOTAL	**20.20**

MANO DE OBRA

TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla BB (instalaciones)	h	1.0000	37,085.00	37,085.00
Soldador	h	1.1500	28,346.00	32,597.90
			SUBTOTAL	**69,682.90**

COSTO TOTAL DIRECTO	**129,855.65**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-06 UNIDAD: m

CAPITULO: ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
Esmalte brillante tipo pintulux de Pintuco o similar	gal	0.1000	92,850.00	9,285.00
Thinner	gal	0.0125	47,630.00	595.38
			SUBTOTAL	**9,880.38**

HERRAMIENTA Y EQUIPO				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10% M.O. CC-1	HR	0.3571	4,352.00	1,554.10
Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	HR	3.5700	248.00	885.36
Equipo de pintura con compresor	HR	0.3000	7,406.00	2,221.80
			SUBTOTAL	**4,661.26**

TRANSPORTE				
MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
			SUBTOTAL	**0.00**

MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla CC-1 (Pintura)	h	0.3571	43,521.00	15,541.35
			SUBTOTAL	**15,541.35**

COSTO TOTAL DIRECTO	**30,082.98**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-07 UNIDAD: ML

CAPITULO ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
Madera de 0.04 x 0.07 x 1	M	1.0000	2,741.00	2,741.00
Merulex IFS Transparente (inmunizante madera/base solvente) 3 kg=1 gl	GL	0.0200	186,550.00	3,731.00
			SUBTOTAL	**6,472.00**

HERRAMIENTA Y EQUIPO

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. DD	Hora	0.2500	3,923.90	980.98
Volqueta (6 m3)	Hora	0.0050	93,178.00	465.89
			SUBTOTAL	**1,446.87**

TRANSPORTE

MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Transporte de materiales - t	t	0.0060	3,366.00	20.20
			SUBTOTAL	**20.20**

MANO DE OBRA

TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla DD (Carpinteria de madera)	h	0.2500	39,239.00	9,809.75
			SUBTOTAL	**9,809.75**

COSTO TOTAL DIRECTO	**17,748.81**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

NIT No. 901.340.935-8

R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO

Dirección CR 22ª NO. 16-59

ANALISIS UNITARIOS

No. ITEM: NP-08 UNIDAD: M2

CAPITULO ITEMS NO PREVISTOS

ITEM: Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye ttornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel

COSTOS DIRECTOS

MATERIALES				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR/UNITARIO
Madera de 2,4 x 0,20m x 0,04 m tipo pesado	UN	2.0833	69000.00	143,750.00
Merulex IFS Transparente (inmunizante madera/base solvente) 3 kg=1 gl	GL	0.0900	186,550.00	16,789.50
Tornillo hexagonal Ø= 1/2" x 4 1/2" G-8 R.O.	UN	4.53	6,600.00	29,900.00
			SUBTOTAL	**190,439.50**

HERRAMIENTA Y EQUIPO				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Herramienta menor 10 % M.O. DD	Hora	0.2500	3,923.90	980.98
Volqueta (6 m3)	Hora	0.0060	3,366.00	20.20
			SUBTOTAL	**1,001.17**

TRANSPORTE				
MATERIAL	UN	CANTIDAD	TARIFA	VR/UNITARIO
Transporte de materiales - t	t	0.0060	3,366.00	20.20
			SUBTOTAL	**20.20**

MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	UN	CANTIDAD	JOR/TOTAL	VR/UNITARIO
Cuadrilla DD (Carpinteria de madera)	h	0.6000	39,239.00	23,543.40
			SUBTOTAL	**23,543.40**

COSTO TOTAL DIRECTO	**215,004.27**

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

NIT No. 901.340.935-8

R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO

Dirección CR 22ª NO. 16-59

ESTUDIO DE MERCADO DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS INICIALMENTE.

Alcaldía Municipal de Yopal

COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

FECHA:	1/04/2026
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Teniendo en cuenta el objeto del contrato No 2920.2025 , la Secretaria de infraestructura Municipal, solicitó realizar estudio de mercado para los insumos de los ítems no previstos no contemplados en la BASE DE LA GOBERNACION DE CASANARE, se realiza la comparacion de cotizaciones de (3)TRES EMPRESAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	COTIZACION N° 1 (FERRETERIA NUEVO HORIZONTE)		COTIZACION N° 2 (DISTRIFEJES O&M SAS)		COTIZACION N° 3 (METALES Y SERVICIOS)		COTIZACION N° 4 (MADERAS Y SUMINISTRO		COTIZACION N° 5 (PAULA YULIANA NIÑO REYES)		COTIZACION N° 6 (MADERAS M Y M)		PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION.	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	/r. UNITARI	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
1	Rejilla de drenaje 40cm x 40 cm de acero para exteriores	1	300.000	300.000	345.000	345.000	293.004,00	293.004,00							312.668	28.218	9	293.004
2	Tablon de madero tipo pesado inmunizado con elmulsion asfaltica 4cmx 20cmx 240 cm	1							69.000	69.000	92.000	92.000	80.000	80.000	80.333	11.504	14	69.000

NUMERO	COTIZANTE	FECHA
1	FERRETERIA NUEVO HORIZONTE	25/03/2026
2	DISTRIFEJES O&M SAS	24/03/2026
3	METALES Y SERVICIOS	24/03/2026
4	MADERAS Y SUMINISTRO MONTANA	26/03/2026
5	PAULA YULIANA NIÑO REYES	26/03/2026
6	MADERAS Y SUMINISTRO M Y M	26/03/2026

CONCLUSIÓN	Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Yopal, se baso en el analisis de mercado realizado a traves de la solicitud y comparación de cotizaciones a la siguientes personas juridicas: FERRETERIA NUEVO HORIZONTE NIT: 96186565-7, DISTRIFEJES O&M SAS NIT: 901945087-4, Y METALES Y SERVICIOS Nit: 1.118.551.162-8, MADERAS Y SUMINISTRO MONTANA NIT :39951014-5, PAULA YULIANA NIÑO REYES NIT: 1007479165-1, Y MADERAS Y SUMINISTRO M Y M Nit: 1118167477-6,en dichas cotizaciones se tuvo en cuenta las variables o elementos a contratar, su valor unitario, su valor total; se determino el **menor valor** de cada item, teniendo en cuenta que el porcentaje de dispersión se ecuentra por debajo del 30% obteniendo el valor presupuestal general, por cada item. El valor presupuestado contempla los requerimientos operativos y los costos inherentes a la contratacion con el estado.

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
CONTRATISTA

JAVIER VERGARA MARIÑO
SUPERVISOR DESIGNADO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES
MUNICIPIO YOPAL

ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO YOPAL

NOTAS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

1. Se debe redondear los valores unitarios de cada una de las cotizaciones a 2 decimales.
2. Se debe redondear al peso, sin decimales, el valor total de la comparación
3. Comparar antes de IVA, los bienes y servicios gravados con IVA.

MADERAS Y SUMINISTROS MONTANA

NIT: 39.951.014-5

FECHA: 26/03/2026	**NIT: 901.340.935**
CLIENTE: GRUPO EMPRESARIAL GEDA	**CIUDAD:** YOPAL
FORMA DE PAGO: 50 % INICIACION DEL CONTRATO Y 50% TERMINACION DE ENTREGA DE MATERIAL	**VALIDEZ OFERTA:** 30 DIAS

COTIZACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	TABLON DE MADERA TIPO PESADO INMUNIZADO CON EMULSION ASFALTICA 4CM X 20 CM X 240 CM	$ 69.000	$ 69.000

Garantía del producto 2 años a partir de la fecha de entrega.

OBSERVACION: El producto se entrega en el Corregimiento del Morro.

¡GRACIAS POR SU CONFIANZA!

MAYERLIN TORRES GONZALEZ
maderasmontana1@gmail.com

CORREG. MORICHAL – YOPAL CASANARE
Teléfono: 3123969756 - 3102290431

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224728068

(415)7707212489984(8020) 000014122472806 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 9 5 1 0 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	39951014	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	GONZALEZ	MAYERLIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CORR MORICHAL VIA MORICHAL C 3213 P

42. Correo electrónico mayerlin.torres@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 2 9 0 4 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 5 0 5 3 0	7 7 3 0	2 0 2 5 0 5 3 0		4 7 1 9	4 7 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAVERA ORTIZ CLARA INES

985. Cargo Gestor I

COPIA CONTROLADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-12-2025 04:37:51PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224728068

(415)7707212489984(8020) **000014122472806 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 9 9 5 1 0 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 5 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 6 1 6 9	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 5 3 0	[redacted]	-
2			[redacted]	-
3			[redacted]	-
4			[redacted]	-
5			[redacted]	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224728068

(415)7707212489984(8020) **000014122472806 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Cría de ganado bovino y bufalino 0 1 4 1

162. Nombre del establecimiento
PRODUCTOS DE LA FINCA MI LLANERITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
CR 28 28 57

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 6 3 2	2 0 0 8 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 9 0 4 3 1	2 0 1 5 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0

162. Nombre del establecimiento
DEPOSITO DE MADERAS Y SUMINISTROS MONTANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
CORR MORICHAL C 3213 P VIA MORICHAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 5 2 3 2	2 0 2 5 0 4 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 9 0 4 3 1	2 0 2 5 0 5 0 2

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:
DEPOSITO DE MADERAS Y SUMINISTROS MONTANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
CORR MORICHAL C 32 13 P

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 6 1 7 0	2 0 2 5 0 5 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 9 0 4 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 14:10:20
Recibo No. S001052279, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EbGb6drkB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : DEPÓSITO DE MADERAS Y SUMINISTROS MONTANA
Matrícula No: 186170
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Activos vinculados : $28.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : C 32 13 P VIA MORICHAL
Barrio : CORREGIMIENTO MORICHAL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : maderasmontana1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102290431
Teléfono comercial 2 : 3124518613
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4719 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Compra y venta de madera y productos derivados de la madera

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : MAYERLIN TORRES GONZALEZ
Identificación : CC. - 39951014
Nit : 39951014-5
Domicilio comercial : Yopal, Casanare
Domicilio de notificación : Yopal, Casanare
Matrícula/inscripción No. : 50-186169
Fecha de matrícula/inscripción : 30 de mayo de 2025
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 18 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 14:10:20
Recibo No. S001052279, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EbGb6drkB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 15:02:19
Recibo No. S001051787, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vRSY1mezX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MAYERLIN TORRES GONZALEZ
Identificación : CC. - 39951014
Nit : 39951014-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 186169
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C 32 13 P VIA MORICHAL
Barrio : CORREGIMIENTO MORICHAL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : maderasmontana1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102290431
Teléfono comercial 2 : 3123969756
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C 32 13 P VIA MORICHAL
Barrio : CORREGIMIENTO MORICHAL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : maderasmontana1@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4719 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Compra y venta de madera y productos derivados de la madera

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $28.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $28.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $28.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $28.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DEPÓSITO DE MADERAS Y SUMINISTROS MONTANA
Matrícula No.: 186170
Fecha de Matrícula: 30 de mayo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : C 32 13 P VIA MORICHAL
Barrio : CORREGIMIENTO MORICHAL
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 15:02:19
Recibo No. S001051787, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vRSY1mezX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MADERAS M&M

COTIZACIÓN

Nº. 00001

26 DE MARZO DE 2026

GRUPO EMPRESARIAL GEDA

DIRECCIÓN: CORREG. EL MORRO

MIGUEL PERILLA

NIT: 1.118.167.477-6

CIUDAD: YOPAL

Cantidad	Descripción	Precio
1	TABLON DE MADERA TIPO PESADO INMUNIZADO CONEMULSION 4CM X 20 CM X 240 CM	$ 80.000

Miguel P

MIGUEL ANGEL PERILLA TOIRRES

migue8700@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141238977978

(415)7707212489984(8020) 000014123897797 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 1 6 7 4 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 1 6 7 4 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERILLA	TORRES	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
MARGINAL NRO 5 139

42. Correo electrónico MIGUE8700@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 4 2 9 0 4 0	3 1 2 4 5 1 8 6 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 6 0 3 0 3	7 7 3 0	2 0 2 6 0 3 0 3	4 7 1 9	4 7 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERILLA TORRES MIGUEL ANGEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 03:58:14PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238977978

(415)7707212489984(8020) 000014123897797 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 1 6 7 4 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 3 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 3 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 1 8 9 4	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238977978

(415)7707212489984(8020) 000014123897797 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 1 6 7 4 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: MADERAS Y SUMINISTROS M&M

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: MARGINAL NRO 5 139

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 1 9 1 8 9 5	2 0 2 6 0 3 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 2 3 4 2 9 0 4 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 13:11:08
Recibo No. S001052269, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BbBPkqDSPP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : MADERAS Y SUMINISTROS M&M
Matrícula No: 191895
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 2026
Activos vinculados : $10.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : MARGINAL NRO 5 139
Barrio : CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : migue8700@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3223429040
Teléfono comercial 2 : 3124518613
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4719 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : MIGUEL ANGEL PERILLA TORRES
Identificación : CC. - 1118167477
Nit : 1118167477-6
Domicilio comercial : Yopal, Casanare
Domicilio de notificación : Yopal, Casanare
Matrícula/inscripción No. : 50 191894
Fecha de matrícula/inscripción : 03 de marzo de 2026
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 03 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 13:11:08
Recibo No. S001052269, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BbBPkqDSPP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 15:05:23
Recibo No. S001051792, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JJx9Sj6FGf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MIGUEL ANGEL PERILLA TORRES
Identificación : CC. - 1118167477
Nit : 1118167477-6
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 191894
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MARGINAL NRO 5 139
Barrio : CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : migue8700@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3223429040
Teléfono comercial 2 : 3124518613
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MARGINAL NRO 5 139
Barrio : CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : migue8700@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3223429040
Teléfono para notificación 2 : 3124518613

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4719 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MADERAS Y SUMINISTROS M&Y
Matrícula No.: 191895
Fecha de Matrícula: 03 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MARGINAL NRO 5 139
Barrio : CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 15:05:23
Recibo No. S001051792, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JJx9Sj6FGf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COTIZACIÓN

N.º 034

PAULA YULIANA NIÑO REYES

NIT: 1.007.479.165-1

FECHA: 26/03/2026 **NIT:**

CLIENTE: GRUPO EMPRESARIAL GEDA **TELEFONO:**

DIRECCIÓN: CORREG. EL MORRO **CIUDAD:** YOPAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	TABLON DE MADERA TIPO PESADO INMUNIZADO POR INMERSION CON EMULSION 4CM X 20 CM X 240 CM	$ 92.000	$ 92.000

PAULA YULIANA NIÑO REYES
Paulanr34@gmail.com

Calle 28ª #20-70 – YOPAL CASANARE
Teléfono: 3026234680

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182431587

(415)7707212489984(8020) 000014118243158 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 4 7 9 1 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 4 7 9 1 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIÑO	REYES	PAULA	YULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 A # 20 70

42. Correo electrónico: paulanr34@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 6 2 3 4 6 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 4 0 4 2 3	4 7 1 9	2 0 2 5 0 5 2 1		4 3 9 0	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIÑO REYES PAULA YULIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 14-11-2025 02:49:57PM

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 15:08:28
Recibo No. S001051800, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN svYcT7qN19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PAULA YULIANA NIÑO REYES
Identificación : CC. - 1007479165
Nit : 1007479165-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 173622
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 28A N. 20 - 70
Barrio : BRR PROVIVIENDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : paulanr34@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3026234680
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 28A N. 20 - 70
Barrio : BRR PROVIVIENDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : paulanr34@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: $28.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $28.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $28.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $28.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 15:08:28
Recibo No. S001051800, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN svYcT7qN19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FERRETERÍA
NUEVO HORIZONTE

FERRETERIA NUEVO HORIZONTE

NIT 96.186.565-7

CALLE 35 No. 44 - 02

VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

Fecha: 2026-03-25	**Nit. 901340935**	**FORMA DE PAGO** CREDITO DEBITO
Señor (es): GRUPO EMPRESARIAL GEDA SAS		
Dir: CR 22 A 16 - 59	**Tel.**	**COTIZACION No.** 004

CANT.	DETALLE	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1 Und	REJILLA DE METAL PARA DRENAJE 40 cms * 40 cms	$300.000	$ 300.000
SON:		TOTAL $	$300.000

Wldarico Florez

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI C.C /NIT.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984857766

(415)7707212489984(8020) 000001498485776 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 6 1 8 6 5 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 6 1 8 6 5 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Saravena 7 3 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	TORRES	WLDARICO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERRETERIA NUEVO HORIZONTE W.F	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 35 44 02

42. Correo electrónico: alseje15@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 1 6 7 9 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 5 0 7 1 8						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ TORRES WLDARICO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-07-2025 08:51:56AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984857766

(415)7707212489984(8020) **000001498485776 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 6 1 8 6 5 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	5 0 1 3 3	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984857766

(415)7707212489984(8020) **000001498485776 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA NUEVO HORIZONTE W.F

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CL 35 44 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 0 1 3 4	2 0 0 5 0 7 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 2 1 6 7 9 8 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 13:07:54
Recibo No. S001052266, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HXje7YJNb9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : FERRETERIA NUEVO HORIZONTE W.F
Matrícula No: 50134
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Activos vinculados : $48.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 36 NRO. 43B 59
Barrio : BRR BOSQUES DE SIRIVANA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : alseje15@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142167987
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de artículos de ferretería

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : WILDARICO FLOREZ TORRES
Identificación : CC. - 96186565
Nit : 96186565-7
Domicilio comercial : Yopal, Casanare
Domicilio de notificación : Yopal, Casanare
Matrícula/inscripción No. : 50-50133
Fecha de matrícula/inscripción : 18 de julio de 2005
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 25 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 13:07:54
Recibo No. S001052266, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HXje7YJNb9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DISTRIFLEJES O&M S.A.S
NIT: 901945087-4
Dirección: CL 35 A 43 A 19 | **Teléfono:** 314 4376430
Fecha: 24 de marzo de 2026
Cotización N°: 2026-046

Cliente: GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT: 901.340.935-8
Atención: Departamento de Compras / Proyectos

Propuesta Económica

A continuación, presentamos nuestra oferta comercial para el suministro de materiales metálicos según su requerimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Rejilla de drenaje 40 cm x 40 cm de acero para exteriores	1	$345.000	$345.000

Condiciones Comerciales

- **Validez de la oferta:** 15 días calendario a partir de la fecha de emisión.
- **Tiempo de entrega:** Entrega inmediata.
- **Forma de pago:** 100 % del valor con la entrega del producto.
- **Lugar de entrega:** Según necesidad del cliente.

Nota: El acero utilizado cumple con las normativas de resistencia para exteriores, garantizando durabilidad frente a la corrosión y el tráfico pesado.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER SANCHEZ JIMENEZ
DISTRIFLEJES O&M S.A.S
NIT: 901945087-4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141187328117

(415)7707212489984(8020) 000014118732811 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 5 0 8 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIFLEJES O&M S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 35 A 43 A 19

42. Correo electrónico distriflejesoym@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 8 1 7 1 3 5	3 1 4 4 3 7 6 4 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 5 0 4 1 0	4 1 1 1	2 0 2 5 0 4 1 0	4 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5																

42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187328117

(415)7707212489984(8020) **000014118732811 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 5 0 8 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 4 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 5 2 9 3	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 4 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 5 0 5 0 9		-
2	8 1	2 0 2 5 0 5 0 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187328117

(415)7707212489984(8020) **000014118732811 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 5 0 8 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 5 3 9 9 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	CASTRO	LINA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 6 6 6 3 2 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	JIMENEZ	OSCAR	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187328117

(415)7707212489984(8020) **000014118732811 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 9 8 8 6 8 4 0	5	2 0 2 9 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARRADO	MUÑOZ	CARLOS	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 14:54:07
Recibo No. S001039169, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNtKD23V5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIFLEJES O&M S.A.S
Nit : 901945087-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 185293
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 35 A 43 A 19
Barrio : BRR BOSQUES DE SIRIVANA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : linamarcela1102@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213817135
Teléfono comercial 2 : 3144376430
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 35 A 43 A 19
Barrio : BRR BOSQUES DE SIRIVANA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : linamarcela1102@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3213817135
Teléfono para notificación 2 : 3144376430

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de abril de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025, con el No. 51694 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIFLEJES O&M S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de abril de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025 con el No. 51694 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LINA MARCELA MONROY CASTRO	C.C. No. 1.118.539.972

SUPLENTE DEL GERENTE OSCAR JAVIER SANCHEZ JIMENEZ C.C. No. 1.116.663.241

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4290

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 14:54:07
Recibo No. S001039169, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNtKD23V5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

KAREN PAOLA DUARTE SIERRA
NIT 1.118.551.162-8
METALES & SERVICIOS
CRA 9B 40 19
Tel: (320) 2039528
Yopal - Colombia
karen16_duarte@hotmail.com



Cotización

No. C-1-64

Para : GRUPO EMPRESARIAL GEDA SAS

Nit : 901.340.935

Fecha : 24 - 03 - 2026

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	1001	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores Dimensiones: 40 cm x 40 cm. Acabado de alta resistencia.	1.00	$293.004.00	$ 293.004.00
				Total Bruto	$ 293.004.00
				AIU	
				IVA	
				TOTAL	**$ 293,004.00**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141231460931

(415)7707212489984(8020) 000014123146093 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 1 1 6 2	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 5 1 1 6 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUARTE	SIERRA	KAREN	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
METALES Y SERVICIOS INTEGRADOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 B 40 25

42. Correo electrónico: metalesyserviciosyopal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 3 2 2 2 7 9	3 2 0 2 0 3 9 5 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 6 1 1 1 8	2 5 1 1	2 0 1 6 1 1 1 8		7 7 3 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de consignar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DUARTE SIERRA KAREN PAOLA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 09:05:41AM

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/04/2026 - 14:02:18
Recibo No. S001052273, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN szjmysHtQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : METALES Y SERVICIOS INTEGRADOS
Matrícula No: 69740
Fecha de matrícula: 09 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de enero de 2026
Activos vinculados : $63.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CARRERA 9B N. 40-25
Barrio : BRR LAGUITO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : karen16_duarte@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6330798
Teléfono comercial 2 : 3202039528
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: N7730

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, fabricación de productos metálicos para uso estructural

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : KAREN PAOLA DUARTE SIERRA
Identificación : CC. - 1118551162
Nit : 1118551162-8
Domicilio comercial : Yopal, Casanare
Domicilio de notificación : Yopal, Casanare
Matrícula/inscripción No. : 50 124984
Fecha de matrícula/inscripción : 18 de noviembre de 2016
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 23 de enero de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

Fecha expedición: 08/04/2026 - 14:02:18
Recibo No. S001052273, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN szjmysHtQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 14:58:31
Recibo No. S001039185, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CfTFXYv3cS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : KAREN PAOLA DUARTE SIERRA
Identificación : CC. - 1118551162
Nit : 1118551162-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 124984
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9B N 40-25
Barrio : BRR LAGUITO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : karen16_duarte@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6330798
Teléfono comercial 2 : 3202039528
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9B N 40-25
Barrio : BRR LAGUITO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : karen16_duarte@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6330798
Teléfono para notificación 2 : 3202039528

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: N7730

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $63.000.000,00
Activo no corriente: $0,00

Activo total: $63.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $63.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $63.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: METALES Y SERVICIOS INTEGRADOS
Matrícula No.: 69740
Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 9B N. 40-25
Barrio : BRR LAGUITO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 14:58:31
Recibo No. S001039185, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CfTFXYv3cS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MEMORIA DE CANTIDADES SEGÚN MODIFICATORIA

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	1	PRELIMINARES	**ITEM**	1.1	Desmonte de madera puentes colgantes

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m2

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Desmonte de Madera puentes colgantes	2.40	0.04	0.20	73.00	35	35
						0.00
						0.00
						0.00
					SUB TOTAL	35.00
					TOTAL	**35.00**



OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	2	ESTRUCTURAS	**ITEM**	2.3.	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Baranda del puente	100.00	0.00	0.00	4.00		400.00
					SUB TOTAL	400.00
					TOTAL	**400.00**





OBSERVACIONES

Elaboró
CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.
JAVIER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestructura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-01	Desmonte correas en madera

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Desmonte de rieles de madera	140.00			0.00		140.00
					SUB TOTAL	140.00
					TOTAL	**140.00**



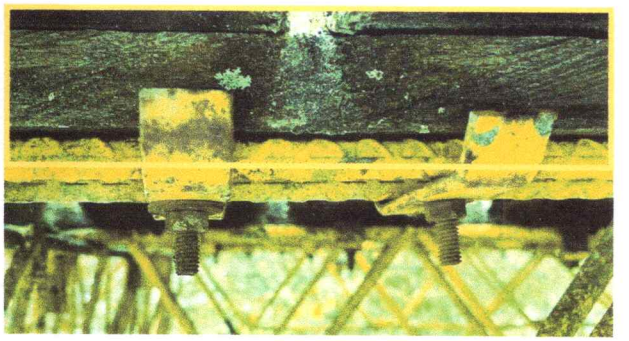

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-02	Limpieza de tuberia metalica

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Limpieza de tuberia metalica - baranda del puente	100.00			4.00		400.00
					SUB TOTAL	400.00
					TOTAL	**400.00**

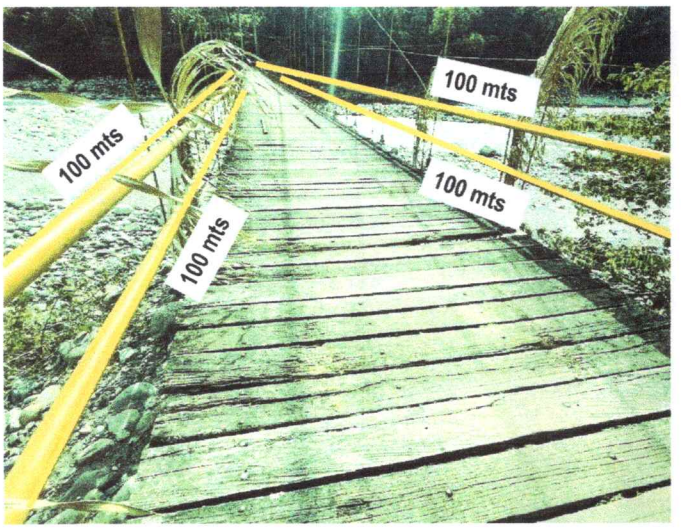

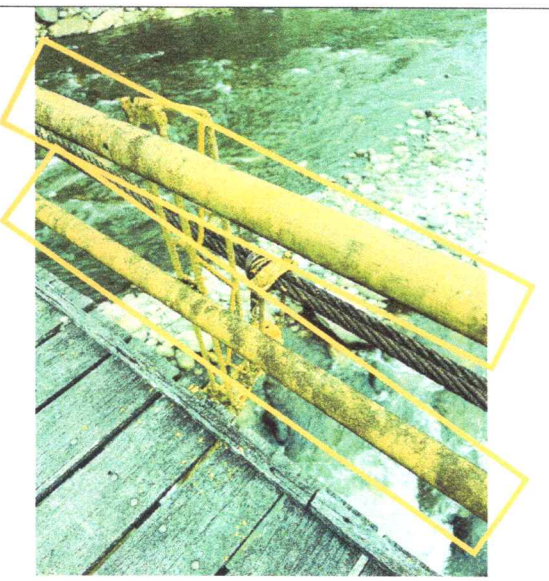

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARINO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Desmonte de cerchas con celosia	3.15			6.00		19.00
					SUB TOTAL	19.00
					TOTAL	**19.00**

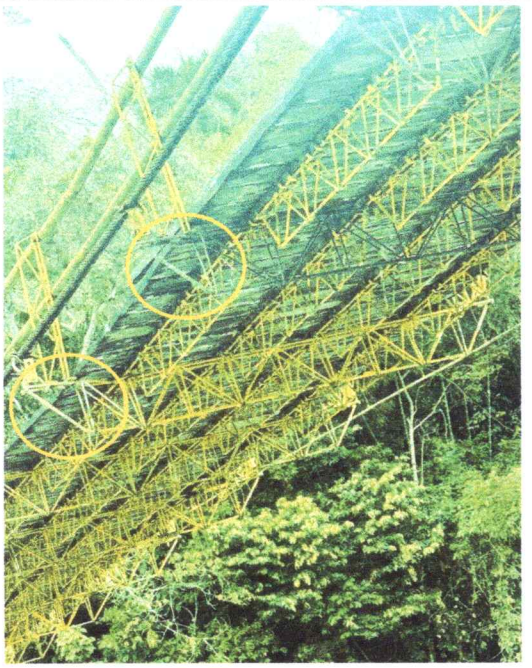

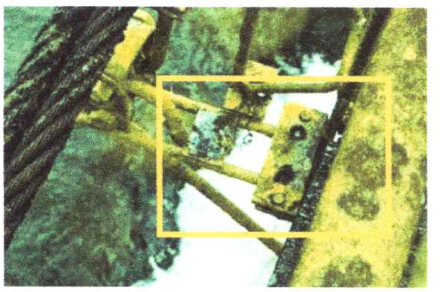



OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARINO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	und

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion		0.40	0.40	6.00		6.00
					SUB TOTAL	6.00
					TOTAL	**6.00**

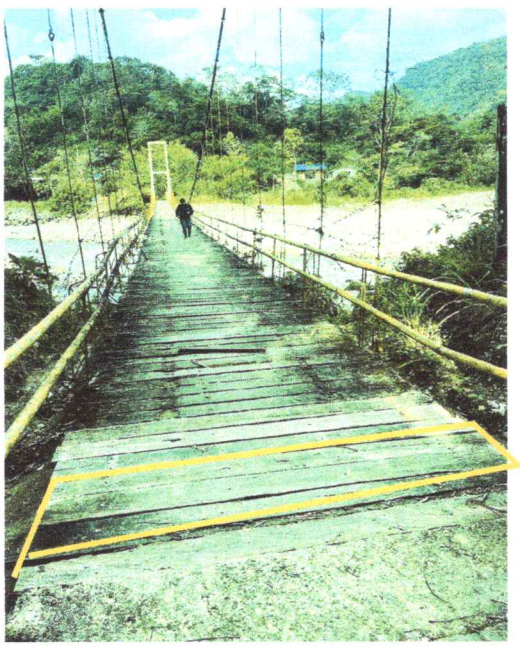

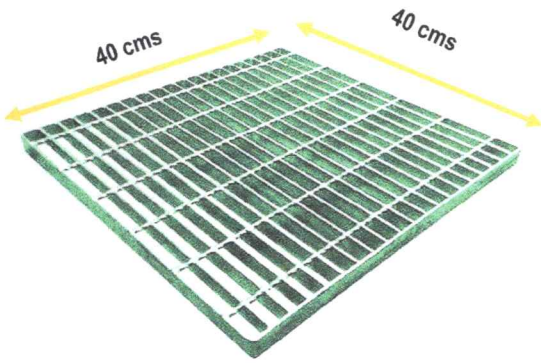

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARINO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Unidad**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"	3.30			6.00		19.80
					SUB TOTAL	19.80
					TOTAL	**19.80**

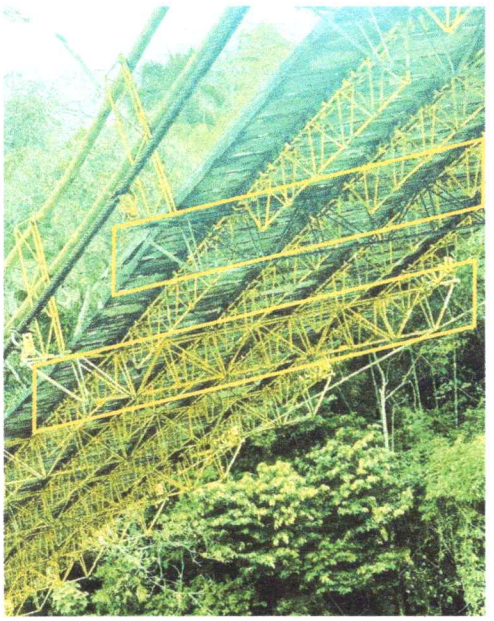

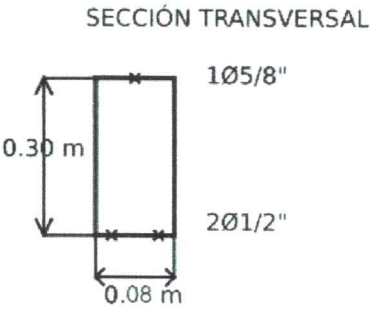

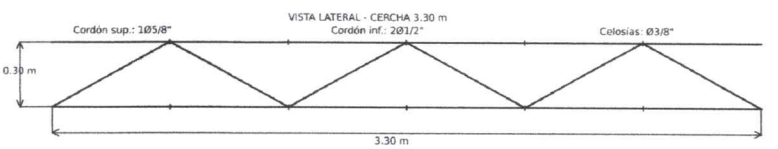

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER AVERCARA MARINO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Cantidad**	**Ejes**	**Alto**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Vigas longitudinales	2.00	45.00	4.00			360.00
Vigas Transversales	3.30	39.00	1.00			128.70
					SUB TOTAL	488.70
					TOTAL	**488.70**

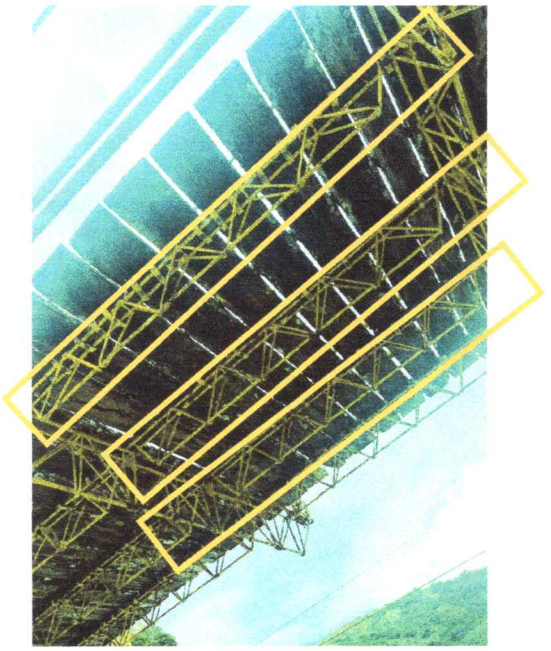

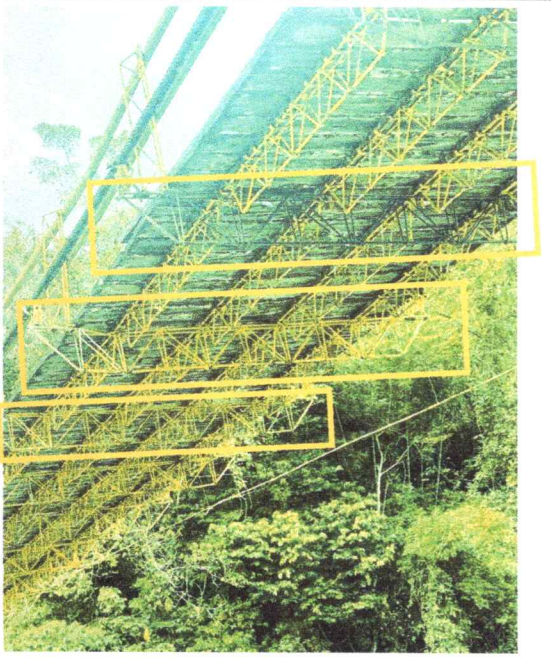

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestructura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-07	Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Cantidad**	**Ejes**	**Alto**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1	140.00	0.00	0.00			140.00
					SUB TOTAL	140.00
					TOTAL	**140.00**



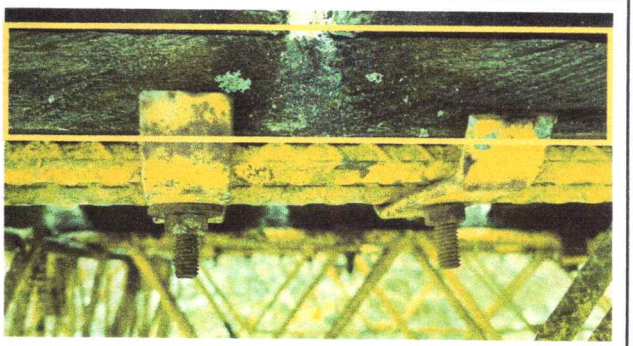

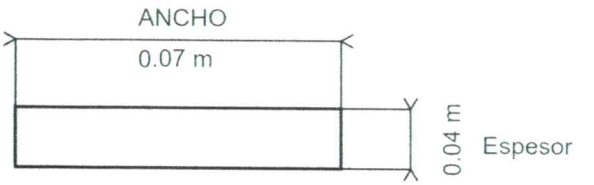

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAVIER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

MEMORIA DE CANTIDADES

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAPITULO	I.N.	ITEMS NUEVOS SEGÚN MODIFICATORIA No 1	**ITEM**	NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel

UBICACIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL	**UNIDAD**	m2

DESCRIPCION	**DIMENSIONES**					**MEDIDA TOTAL**
	Longitud (m)	**Cantidad**	**Ejes**	**Ancho**	**Area/Vol./Peso (m2/m3/Kg)**	
Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel	2.40	73.00	0.00	0.20		35.00
					SUB TOTAL	35.00
					TOTAL	**35.00**

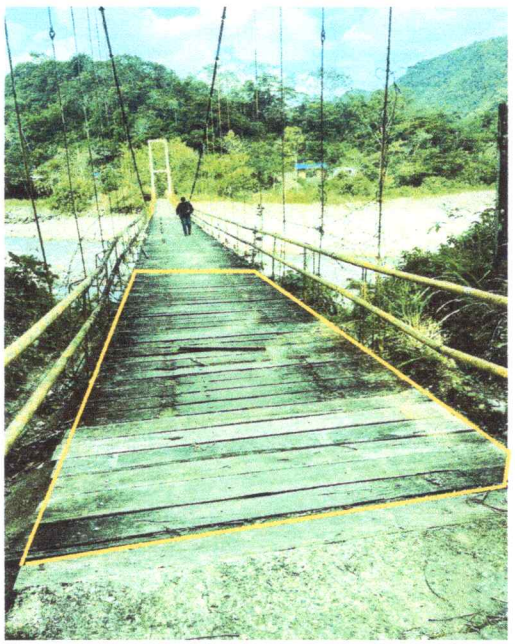

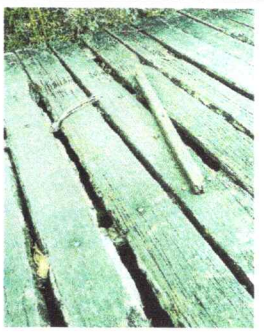

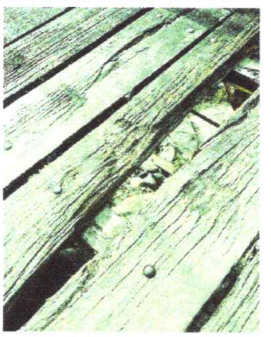

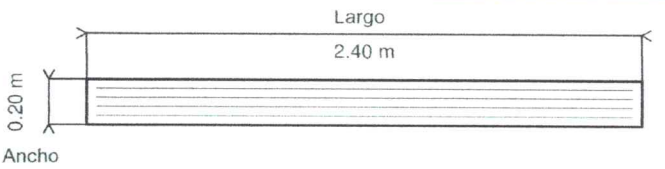

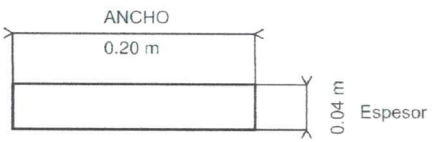

OBSERVACIONES

Elaboró

CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
Contratista

Vo. Bo.

JAIDER VERGARA MARIÑO
Director de Construcciones - Secretaria de Infraestuctura
Supervisor

Reviso

CRONOGRAMA REPROGRAMADO.

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025

Alcaldía Municipal de Yopal

REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025

OBJETO : REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM	DESCRIPCION	PERIODO																												
		SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5	
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2
1	PRELIMINARES																														
1.1	Desmonte de madera puentes colgantes																														
NP-01	Desmonte correas en madera																														
NP-02	Limpieza de tuberia metalica																														
NP-03	Desmonte y retiro de cerchas metalicas																														
2	ESTRUCTURA																														
NP-04	Rejilla De Drenaje De Acero Para Exteriores 40 cms * 40 cms. Suministro e instalacion																														
NP-05	Viga metalica transversal 0.08 x 0.30 son 2 Ø=1/2" + 1 Ø= 5/8" y celosia de 3/8"																														
NP-06	Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.																														
2.3	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)																														
NP-07	Suministro e instalacion de Riel en Madera 0.04 x 0.07 x 1																														
NP-08	Piso tabla para puentes en madera de 2,4m x 0,20m x 0,04 m inmunizada incluye tornillos hexagonales 1/2" x 4 ½" cada riel																														

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59